

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXIII •

23 DE JULIO DE 2026

• NÚMERO 24

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución de 30 de junio de 2026, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.....	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	18
I.2.1. Secretaría General	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2026, por el que se aprueba la renovación del representante de PTGAS del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.	18
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2025-2026.	18
I.2.2. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	27
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba la solicitud de doble adscripción a Institutos Universitarios.	27
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba el abandono/cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual.....	27
I.2.3. Vicerrectorado de Estudios	27
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2024-2025 de la Facultad de Odontología.	27
I.3. VICERRECTORADOS	28
I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	28

Convocatoria del I Premio de Investigación Jurídica en Mercados Financieros.	28
I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes	33
Convocatoria V Edición de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster accesibles e inclusivos de la Cátedra ONCE- Tiflotecnología.	33
I.4. DECANOS	37
Resolución Decanal de 25 de junio de 2026, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.	37
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	38
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	38
II.1.1. Ceses Académicos	38
II.1.2. Nombramientos Académicos	50
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	60
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	60
III.1.1. Personal Docente Funcionario	60
Resolución de 30 de junio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.	60
III.1.2. Personal Docente Contratado	60
Resolución de 23 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	60
Resolución de 23 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.	80
Resolución de 23 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.	104
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	110

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 30 de junio de 2026, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2026 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 25 de junio de 2026, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), Ana María Quiroga Rey.

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

1.-CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	MODIFICACIÓN
	Centro: FACULTAD DE CC. FÍSICAS									
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L130.19	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		TARDE			NUEVA CREACIÓN
	Centro: FACULTAD DE MEDICINA									
	Dpto.: RADIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN									NUEVA CREACIÓN
	CAI de TÉCNICAS QUÍMICAS									
	Unidad: ESPECTROMETRÍA DE MASAS									
L249.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A2		M / T			NUEVA CREACIÓN
	CAI de TÉCNICAS BIOLÓGICAS									
	Unidad: GENÓMICA									NUEVA CREACIÓN
L251.7	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		M / T			NUEVA CREACIÓN
L251.8	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		M / T			NUEVA CREACIÓN
	Unidad: PROTEÓMICA									NUEVA CREACIÓN
	CAI de CIENCIAS DE LA TIERRA Y ARQUEOMETRÍA									
	Unidad: TÉCNICAS GEOLÓGICAS									NUEVA CREACIÓN
	Unidad: GEOCRONOLOGÍA									NUEVA CREACIÓN
	CAI de TÉCNICAS FÍSICAS									
	Unidad: PALEOMAGNETISMO									NUEVA CREACIÓN
	Unidad: IMPLANTACIÓN IÓNICA									NUEVA CREACIÓN
	Unidad: MAGNETOMETRÍA, CRIOGENIA Y ALTAS PRESIONES									NUEVA CREACIÓN

2.- SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	MODIFICACIÓN
	Centro: FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN									
	Dpto.: LABORATORIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES									
L119.16	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Laboratorios	M.A.V.	C3		TARDE			SUPRIMIR
	Centro: FACULTAD DE MEDICINA									
	Dpto.: RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA									SUPRIMIR
	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.)									
	CAI de ESPECTROMETRÍA ATÓMICA									SUPRIMIR
	CAI de TÉCNICAS QUÍMICAS									
	Unidad: MICROANÁLISIS ELEMENTAL									
L253.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	QUÍMICA	A2		MAÑANA	16 de junio de 2007		SUPRIMIR
	CAI de TÉCNICAS BIOLÓGICAS									
	Unidad: CITOMETRÍA DE FLUJO Y MICROSCOPIA DE FLUORESCENCIA									
L254.14	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA	A1		M / T			SUPRIMIR
	PLATAFORMA TALLERES APOYO A LA INVESTIGACIÓN									
L257.14	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	TORNERÍA	C1		M / T			SUPRIMIR
L257.20	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	MOZO Y SERVICIOS AUXILIARES	C3		MAÑANA			SUPRIMIR

3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	MODIFICACIÓN
	Centro: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA									
	OFICINA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO									
	ÁREA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO									
L08.4	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	C2		MAÑANA			Cambio de adscripción antes Oficina de Campañas y Estudios de Empleo. IDBOCM L04.3
L08.5	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	C3		MAÑANA			Cambio de adscripción antes Oficina de Campañas y Estudios de Empleo. IDBOCM L04.4
	ÁREA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL									
(4) L07.4	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	B2		MAÑANA	Campus de MONCLOA		
Ligada a la extinción de L07.4	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	A2		M / T	Campus de MONCLOA		Cambio de nivel, antes B2
	Centro: OFICINA DE LA GERENCIA									
L015.106	TÉCNICO DE APOYO PROTOCOLO SERVICIOS CENTRALES	1			NIVEL 8			Puesto Funcional (2)		Cambio de denominación antes Técnico de Apoyo del Gerente. Cambio de IDBOCM antes L01.3
L015.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	C2		T / M			Cambio de jornada antes M/T
L015.27	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	MECÁNICO-CONDUCTOR	C2		T / M			Cambio de jornada antes M/T
(4) L015.44	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		MAÑANA			
Ligada a la extinción de L015.44	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	M / T			Cambio de nivel retributivo antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Cambio de jornada antes Mañana Se añade el Plus de Dirección

(4) L015.61	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE			
Ligada a la extinción de L015.61	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	M / T			Cambio de nivel retributivo antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Cambio de jornada antes Tarde Se añade el Plus de Dirección
(4) L015.67	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C2	P.D.	M / T			
Ligada a la extinción de L015.67	TÉCNICO ESPECIALISTA III	(1)	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE			Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II Cambio de jornada antes Mañana y Tarde Se suprime el Plus de Dirección
L015.80	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.82	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.84	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.86	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.88	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.89	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.91	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios

L015.92	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.93	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.94	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.95	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.96	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.97	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.100	TÉCNICO DE APOYO PROTOCOLO	1			NIVEL 6			Puesto Funcional (2) A Amortizar		Se añade "A Amortizar"
L015.101	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.102	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.103	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
L015.104	TÉCNICO AUXILIAR	1	Servicios Generales	SERVICIOS, APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	D		TARDE			Se añade la Especialidad Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar de Servicios
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO										
ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES										
SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO										
(4) L036.7	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	B1		M / T			

Ligada a la extinción de L036.7	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	(1)	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	A2		M / T			Cambio de nivel, antes B1 Cambio de denominación antes Diplomado Universitario.
	SERVICIOS INFORMÁTICOS									
	ÁREA DE SOFTWARE CORPORATIVO									
	SERVICIO DE SOPORTE A GESTIÓN ACADÉMICA									
	DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES									
L050.6	ANALISTA SS.II.	1	Informática	GESTIÓN, DESARROLLO, DIGITALIZACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A1		M / T			Cambio de especialidad, antes Sistemas, redes, seguridad de red y seguridad de la información
	Centro: FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN									
	Dpto.: LABORATORIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES									
L119.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C1	P.D.	T / M			Cambio de jornada, antes Tarde
L119.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C1		M / T			Cambio de jornada, antes Mañana
L119.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C1	P.D.	M / T			Cambio de jornada, antes Mañana Se añade el Plus de Dirección
L119.7	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C1	P.D.	MAÑANA	A extinguir el P.D.		Se añade A extinguir el Plus de Dirección
L119.10	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	M.A.V.	C1		T / M			Cambio de jornada, antes Tarde
	Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
(4) L120.29	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		M / T			
Ligada a la extinción de L120.29	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		M / T			Cambio de nivel retributivo antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III
(4) L120.30	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		T / M			
Ligada a la extinción de L120.30	TÉCNICO ESPECIALISTA II	(1)	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C2		T / M			Cambio de nivel retributivo antes C3 Cambio de denominación antes Técnico Especialista III
L120.31	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		M / T			Cambio de IDBOCM antes L118.2

L120.32	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C1		T / M		Cambio de adscripción, antes Laboratorio Medios Audiovisuales. IDBOCM L119.17 Cambio de denominación, antes Técnico Especialista II Cambio área, antes Servicios Generales Cambio de especialidad, antes Almacenes Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de jornada antes M / T
Centro: FACULTAD DE CC. FÍSICAS									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L130.5	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		MAÑANA		Cambio de nivel, antes C2 Cambio de denominación, antes Técnico Especialista II
L130.6	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	C3		MAÑANA		Cambio de jornada antes Tarde
Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L152.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C1		M / T		Cambio de jornada antes Mañana
Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA									
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA									
L169.14	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE		Cambio de jornada antes Mañana
L169.15	TÉCNICO ESPECIALISTA III	1	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	C3		TARDE		Cambio de jornada antes Mañana
Centro: FACULTAD DE MEDICINA									
Dpto.: RADIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN									
L187.1	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	C2		TARDE		Cambio de adscripción, antes Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia.

(4) L187.2	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C3		MAÑANA			Cambio de adscripción, antes Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia.
Ligada a la extinción de L187.2	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	(1)	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/ MICROBIOLOGÍA	C2		MAÑANA			Cambio de adscripción, antes Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia.
Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA										
Dpto.: U.F. ADMÓN.-GERENCIA										
(4) L218.8	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T			
Ligada a la extinción de L218.8	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C1		M / T			Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II
(4) L218.9	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T			
Ligada a la extinción de L218.9	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C1		M / T			Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II
(4) L218.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T			
Ligada a la extinción de L218.10	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C1		M / T			Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II
(4) L218.11	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T			
Ligada a la extinción de L218.11	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C1		M / T			Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II
(4) L218.12	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T			
Ligada a la extinción de L218.12	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C1		M / T			Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II
(4) L218.25	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T			
Ligada a la extinción de L218.25	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C1		M / T			Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II
(4) L218.26	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C2		M / T			

Ligada a la extinción de L218.26	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	C1		M / T		Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II
	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.)								
	PLATAFORMA ANIMALARIO								Cambio de denominación antes: CAI ANIMALARIO U.C.M.
	ICTS BIOIMAGEN COMPLUTENSE								Cambio de denominación antes: CAI de CARTOGRAFÍA CEREBRAL
L245.4	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A1		M / T		Cambio de adscripción antes CAI de RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. IDBOCM L255.1
L245.5	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A1		M / T		Cambio de adscripción antes CAI de RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. IDBOCM L255.3
L245.6	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		M / T		Cambio de adscripción antes CAI de RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. IDBOCM L255.4
	CAI de TÉCNICAS QUÍMICAS								Cambio de denominación antes CAI de ESPECTROSCOPIA.
	Unidad: DIFRACCIÓN DE RAYOS X								Cambio de adscripción antes CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.). Cambio de denominación antes: CAI de DIFRACCIÓN DE RAYOS X
(4) L246.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	DIFRACCIÓN RAYOS	A2		M / T		Se suprime la observación: 16 de junio de 2007
Ligada a la extinción de L246.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	DIFRACCIÓN RAYOS	A1		M / T		Cambio de nivel, antes A2
	Unidad: ESPECTROSCOPIA Y CORRELACIÓN								Cambio de denominación antes: Unidad: INFRARROJO - RAMAN - CORRELADOR en el CAI de ESPECTROSCOPIA
	Unidad: ESPECTROMETRÍA DE MASAS								
L249.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A2		M / T		Cambio de especialidad antes Espectrometría
(4) L249.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A2		M / T		Cambio de especialidad antes Espectrometría

Ligada a la extinción de L249.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	ESPECTROMETRÍA DE MASAS	A1		M / T			Cambio de nivel, antes A2
	Unidad: LÁSERES ULTRARRÁPIDOS									Cambio de denominación antes: Unidad: ESPECTROSCOPIA MULTIFOTÓNICA Y DE FEMTOSEGUNDO
	Unidad: MICROANÁLISIS ELEMENTAL									Cambio de adscripción antes CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.). Cambio de denominación antes: CAI de MICROANÁLISIS.
	Unidad: RESONANCIA MAGNÉTICA									Cambio de adscripción antes CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.). Cambio de denominación antes: CAI de RESONANCIA MÁGNETICA NUCLEAR
(4) L255.5	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A2		M / T			
Ligada a la extinción de L255.5	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	RESONANCIA MAGNÉTICA	A1		M / T			Cambio de nivel, antes A2
	CAI de CIENCIAS DE LA TIERRA Y ARQUEOMETRÍA									
	Unidad: TÉCNICAS GEOLÓGICAS									
L247.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ANÁLISIS GEOLÓGICO	A2		MAÑANA			Cambio de adscripción antes: CAI de ESPECTROMETRÍA ATÓMICA Cambio de especialidad antes Espectrometría
L247.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ANÁLISIS GEOLÓGICO	A1		M / T			Cambio de adscripción antes: CAI de ESPECTROMETRÍA ATÓMICA Cambio de especialidad antes Espectrometría
L247.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ANÁLISIS GEOLÓGICO	A2		M / T			Cambio de adscripción antes: CAI de ESPECTROMETRÍA ATÓMICA Cambio de especialidad antes Espectrometría
L247.4	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	ANÁLISIS GEOLÓGICO	A1		TARDE			Cambio de adscripción antes: CAI de ESPECTROMETRÍA ATÓMICA Cambio de especialidad antes Espectrometría

L247.5	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	ANÁLISIS GEOLÓGICO	B2		MAÑANA		Cambio de adscripción antes: CAI de ESPECTROMETRÍA ATÓMICA Cambio de especialidad antes Espectrometría
	Unidad: GEOCRONOLOGÍA								
L358.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GEOCRONOLOGÍA	A1		M / T		Cambio de adscripción antes Unidad: ARQUEOMETRIA Y ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO. IDBOCM L252.1
L358.2	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	GEOCRONOLOGÍA	C1		MAÑANA		Cambio de adscripción antes Unidad: ARQUEOMETRIA Y ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO. IDBOCM L252.2
	CAI de TÉCNICAS BIOLÓGICAS								Cambio de denominación antes: CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA
	Unidad: GENÓMICA								
L251.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A1		M / T		Cambio de adscripción antes CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA
(4) L251.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	GENÓMICA	A2		MAÑANA		Cambio de adscripción antes CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA
Ligada a la extinción de L251.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	GENÓMICA	A1		MAÑANA		Cambio de nivel, antes A2
L251.5	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	GENÓMICA	C1		M / T		Cambio de adscripción antes CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA
L251.6	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	GENÓMICA	C1		M / T		Cambio de adscripción antes CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA
	Unidad: PROTEÓMICA								
L359.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	PROTEÓMICA	A1		M / T		Cambio de adscripción antes CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA. IDBOCM L251.3
(4) L359.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	PROTEÓMICA	A2		MAÑANA		Cambio de adscripción CAI de GENÓMICA Y PROTEÓMICA. IDBOCM L251.4
Ligada a la extinción de L359.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	PROTEÓMICA	A1		M / T		Cambio de nivel, antes A2 Cambio de jornada, antes Mañana

	Unidad: CITOMETRÍA DE FLUJO Y MICROSCOPIA DE FLUORESCENCIA									Cambio de adscripción antes CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN (C.A.I.). Cambio de denominación antes CAI de MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA
	ICTS-CENTRO NACIONAL de MICROSCOPIA ELECTRÓNICA									
(4) L357.10	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A2		M / T			
Ligada a la extinción de L357.10	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A1		M / T			Cambio de nivel, antes A2
	PLATAFORMA TALLERES APOYO A LA INVESTIGACIÓN									Cambio de denominación antes: CAI de TALLERES AYUDA A LA INVESTIGACIÓN
	CAI de TÉCNICAS FÍSICAS									
	Unidad: PALEOMAGNETISMO									
L360.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	B2		MAÑANA			Cambio de adscripción antes CAI de TÉCNICAS FÍSICAS. IDBOCM L258.2
	Unidad: IMPLANTACIÓN IÓNICA									
(4) L258.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	C2		MAÑANA			Cambio de adscripción antes CAI de TÉCNICAS FÍSICAS
Ligada a la extinción de L258.3	TÉCNICO ESPECIALISTA I	(1)	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	C1		M / T			Cambio de nivel, antes C2 Cambio de denominación, antes Técnico Especialista II Cambio de jornada, antes Mañana
L258.4	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	B1		M / T			Cambio de adscripción antes CAI de TÉCNICAS FÍSICAS
	Unidad: MAGNETOMETRÍA, CRIOGENIA Y ALTAS PRESIONES									
(4) L261.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	A2		MAÑANA			Cambio de adscripción antes CAI de Difracción de Rayos X. IDBOCM L246.6 . Cambio de especialidad antes Difracción Rayos

Ligada a la extinción de L261.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	A1		MAÑANA			Cambio de nivel, antes A2
L262.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Laboratorios	TÉCNICAS FÍSICAS	A2		M / T			Cambio de adscripción antes CAI de Difracción de Rayos X. IDBOCM L246.7 Cambio de especialidad antes Difracción Rayos
PLATAFORMA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y DIGITALES PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN										Cambio de denominación antes CAI de Plataforma Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia
Centro: CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC) Y SALA DE DISECCIÓN										
(4) L267.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		
Ligada a la extinción de L267.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	(1)	Laboratorios	ANATOMÍA	B1	P.D.	Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: MAÑANA		Cambio de nivel retributivo antes C1 Cambio de denominación antes Técnico Especialista I Laboratorio
(4) L267.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		
Ligada a la extinción de L267.3	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	(1)	Laboratorios	ANATOMÍA	B2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		Cambio de nivel retributivo antes C2 Cambio de denominación antes Técnico Especialista II Laboratorio
(4) L267.4	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	Laboratorios	ANATOMÍA	C3		TARDE			
Ligada a la extinción de L267.4	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	(1)	Laboratorios	ANATOMÍA	C1		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE		Cambio de nivel retributivo antes C3. Cambio de denominación antes Técnico Especialista III Laboratorio y Servicios Auxiliares

	Centro: HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO									
	Dpto.: ÁREA HOSPITALARIA DE PQ. ANIMALES									
	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN / CUIDADOS INTENSIVOS DE PEQUEÑOS ANIMALES									
L354.11	TITULADO GRADO SUPERIOR	1	Sanitario-Asistencial	VETERINARIO-URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN DE PEQUEÑOS ANIMALES	A2		TARDE			Cambio de nivel retributivo antes D Cambio de denominación antes Técnico Auxiliar Cambio de Especialidad antes Asistente Sanitario Veterinario Pequeños Animales Cambio de Jornada antes Jornada Diferenciada y rotatoria Habitual: Noche
	Dpto.: SERVICIOS GENERALES									
L242.14	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		Cambio de adscripción, antes Área Hospitalaria de Pequeños Animales / Servicio de Hospitalización - Cuidados intensivos de pequeños animales. IDBOCM L354.12 Cambio de especialidad, antes Asistente Sanitario Veterinario Pequeños Animales
L242.15	TÉCNICO AUXILIAR	1	Sanitario - Asistencial	ASISTENTE SANITARIO VETERINARIO	D		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: NOCHE		Cambio de adscripción, antes Área Hospitalaria de Pequeños Animales / Servicio de Hospitalización - Cuidados intensivos de pequeños animales. IDBOCM L354.13 Cambio de especialidad, antes Asistente Sanitario Veterinario Pequeños Animales

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2026, por el que se aprueba la renovación del representante de PTGAS del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

El Consejo aprueba la modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de junio de 2026, en los siguientes términos:

- **PTGAS:** Urosa Sánchez, José Luis

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2025-2026.

La Comisión aprueba la concesión de Medallas de la UCM, a favor de las siguientes personas:

1. MEDALLA DE HONOR

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32.3 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.

DECANAS/ DECANOS

Arias Díaz, Javier
Brú Espino, Antonio Leonardo
Campo García, María Esther del
Castillo Charfolet, Aurora
Durán Giménez-Rico, Isabel
Ezquerro Rodríguez, José Miguel
Gómez Nicola, Ángel
Hernández Yáñez, Luis Antonio
Jover Olmeda, Gonzalo
Luque Talaván, Miguel
Martínez Rincón, María del Carmen
Muñoz Araujo, Benito
Olivera Zaldúa, María
Pareja Flores, Cristóbal
Villena Garrido, María Victoria

DEFENSOR UNIVERSITARIO

Orden Jiménez, Rafael Valeriano

DELEGADAS/ DELEGADOS DEL RECTOR

Barahona Gomáriz, María José

Carabantes Alarcón, David

Tajahuerce Ángel, Isabel

DIRECTORAS/ DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

Anadón Baselga, María José

Juarranz Moratilla, Yasmina

Soltero Sánchez, Evangelina

DIRECTORA DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Lago Femia, Eva de

GERENTE GENERAL

Cantalejo Martín, Ana María

2. MEDALLA DE SERVICIOS PRESTADOS

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE SERVICIOS PRESTADOS, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.

CONSEJO DE GOBIERNO**PROFESORAS/ES DOCTORAS/ES CON VINCULACIÓN PERMANENTE**

Alonso Guinea, Fernando

Carabantes Alarcón, David

Córdoba Díaz, Manuel

Iglesias Peinado, Irene

Priego Bermejo, José Luis

Rabazas Romero, María Teresa

Salgado Santamaría, María del Carmen

San Andrés Larrea, Manuel Ignacio

RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Moya Gómez, Borja

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Miguélez Cuervo, Victoria María

ESTUDIANTES

González Gamonal, César

Hoz Martín, María Piedad de la

Saz Martínez, Alejandro del

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Agudiez Calvo, María del Pinar

Alonso Fontela, Carlos Miguel

Alunda Rodríguez, José María

Álvarez Vázquez, María del Pilar
Aranda Iriarte, José Ignacio
Ardizzone García, Ignacio
Arsuaga Ferreras, Juan Luis
Azcoitia Elías, Íñigo
Ballesteros Papantonakis, María de la Paloma
Barrera González, Andrés
Barriguet Garrido, Luis Miguel
Barrio Vega, Felisa María de Fátima del
Bermejo Benito, Paulina
Bernete García, Francisco
Blas Ortega, Mariano Marcelino de
Bustamante García, Julián
Cáceres Zapatero, María Dolores
Calle Pascual, Alfonso Luis
Campo Pérez, Carmen Luisa del
Cañas Fernández, José Luis
Carretero Zamora, Juan Manuel
Casals Carro, María Cristina
Castro de Arespachaga, Juan Antonio de
Cenamor Jerez, María Rosa
Cifuentes Cuencas, Blanca María
Cruz Ferrer, Juan de la
Cuadra González-Meneses, Consuelo
Delgado Cobos, Inmaculada
Dimitrova Laleva, Tania
Doadrio Villarejo, Juan Carlos
Domingo Acebrón, María Dolores
Domínguez Rodríguez, Lucas José
Espín Gutiérrez, Cristóbal Jaime
Fermín Rodríguez, María Luisa
Fernández Moreira, Esteban
Fernández Steinko, Armando
Figueiras Merino, Ana Margarita
Fontes Migallón, Fernando
Franco Rubio, Gloria Ángeles
Fuentes Aragonés, Juan Francisco

TÍTULO PÓSTUMO

TÍTULO PÓSTUMO

García Gallarín, Consuelo
García-Dorado García, Aurora
García García, María Mercedes
García Moreno, Ana María
García-Tenorio Ronda, Jesús
García Villamisar, Domingo Antonio
Gil Fana, José Antonio
Gil Gregorio, Pedro
Gómez Bautista, María Mercedes
Gómez Rivas, José Vicente
González Conde, María Julia
González Larriba, José Luis
González Pinto, Ángel Tomas
González Requena, Jesús
González Rubio, Ramon
Goñi Cambrodón, Isabel
Gutiérrez Alonso, Ángel
Gutiérrez Hernández, Ángel Luis
Gutiérrez Puebla, Javier
Haro Ramos, Amador de
Heras Caballero, Ángeles María
Hernández Fernández, María Coral Luisa
Hernández Ibáñez, María del Carmen
Hernández Ruigómez, Almudena
Hernández-Tejero García, Lucía
Hernández Vallejo, Gonzalo
Hernando Gonzalo, Almudena
Herrero Matesanz, María de la Concepción
Hevia-Aza Suárez, María Isabel
Higuera Toledano, María Teresa
Huertas Bartolomé, María Tebelia
Iglesias Peinado, Irene
Jerez Méndez, Miguel
Jurado Espinar, José César
Lahera Julia, Vicente
Lama de la Cruz, Víctor de
Lavín Puente, Víctor

TÍTULO PÓSTUMO

León Florido, Francisco
León González, María Eugenia de
León Naveiro, José-Omar de
López-Calderón Barreda, Asunción
López Rincón, María del Carmen
López Ruiz, María Beatriz
Luque del Villar, Francisco Javier
Maqueda Burgos, Gregorio
Marcos Recio, Juan Carlos
Martín Calvarro, Luisa
Martín Zorrilla, Juan Vicente
Martínez Comeche, Juan Antonio
Martínez de Codes, Rosa María
Mauricio Arias, José Alberto
Mayoral Peñas, María Milagros
Melle Hernández, Alejandro
Miguel Tobal, Juan José
Molina Martín, María
Morán Abad, Federico
Moreno Gallego, Luis Santiago
Nava Hidalgo, María Paz
Nava Rodríguez, María Teresa
Oñate Zubia, Teresa
Ortiz García, María Josefa
Ortiz Sobrino, Miguel Ángel
Palacios Estremera, David
Palomo Álvarez, Catalina
Pardo Torio, José Luis
Pedro Marina, Manuel de
Peláez Ruiz-Fornells, Alejandro
Pendás García, Benigno
Pérez Melero, Andrés
Posada Moreno, María Paloma
Quintana Nieto, José
Quiroga Mellado, Juan Antonio
Ramos Simón, Luis Fernando
Raposo González, Rafaela

TÍTULO PÓSTUMO**TÍTULO PÓSTUMO****TÍTULO PÓSTUMO**

Rebolé Garrigós, Almudena
Rey Cabezas, José María
Riviere Gómez, Aurora Margarita
Rodrigo Fernández, Antonio
Rodríguez Fernández, Casilda
Rodríguez García, Sergio
Rodríguez Somolinos, Francisco
Roji Ferrari, Salvador
Román Zaragoza, Jesús
Roncero Romero, Cesareo
Ruiz-Roso Calvo de la Mora, Baltasar
Ruiz Colomé, María de los Ángeles
Ruiz Ruiz, José María
Saborido Modia, Ana Isolina
Sainz de la Maza Vicioso, Carlos Norberto
San Andrés Larrea, María Dolores de
Sánchez Balmaseda, Margarita María
Sánchez de Dios, Manuel
Sánchez-Calero Guilarte, Juan
Santos Gargallo, María Isabel
Santos Sancho, Juana María
Serrano Talavera, José Manuel
Silván Granado, Gema
Tejada Cazorla, Juan Antonio
Torres Parra, María José
Trigo Aza, María Dolores
Varela Bellido, María
Veiga Ochoa, María Dolores
Villacañas Berlanga, José Luis
Villanueva Orbaiz, M. Rosa Rita
Zamora López, Francisco

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Alarcón Santos, Miguel Ángel
Alonso Monge, Ana María
Álvarez Santos, Carmen Purificación
Álvaro Sánchez, María Isabel
Anguitar Gallego, María Dolores

Aragonés Jiménez, María
Arias Berdasco, Rosa María
Arroyo Cámara, Rosa María
Arroyo Garrot, María Dolores
Bartolomé Gómez, Lidia
Benito González, Paloma
Bermejo Muñoz, Benigno
Blanco Arguello, María Isabel
Blasco Jiménez, Carmen
Brea de La Viuda, Ana María
Bullido García, María del Carmen
Cabrero Torrego, Palmira
Calle Herranz, Bernardino de la
Calleja Bartolomé, Félix
Calonge Laín, Raquel
Castañer de Diego, Margarita
Castillo Tamayo, María Paz del
Castro Barrera, Antonia
Cecilia López, Juan Manuel
Cercadillo Sanz, Juan Carlos
Cobos Alonso, Ascensión
Cobos Alonso, José Ramón
Coronado Vasco, Francisco
Corral Corral, Jesús Antonio
Corrales Carpintero, Bruno
Cortés Peña, Alfonso
Cózar Somoza, María del Mar
Cuadrado Casaseca, José Ignacio
Cueto Gilardi, Leticia
Darde Moreno, María Jesús
Díaz García, María Montserrat
Díaz Maroto Organero, Higinio
Diez Diaz, María del Rosario
Durán Pilo, Antonia
Espinosa Pastor, José Francisco
Fernández García, Ana
Fernández Martín, Gloria

TÍTULO PÓSTUMO

TÍTULO PÓSTUMO

Fernández Rodríguez, José Alfonso
Fernández Romeralo, Ángela Victoria
Fernández Sánchez, Ignacio
Fontecilla Castillo, Josefa
Franco Manchado, José
Gañán Aira, María Jesús
García Bermejo, Fernando
García Nistal, Ismael
García Pleite, María Dolores
González Abad, Águeda María
González Cánovas, Rosario Vicenta
González López, Honorio
González Luján, Javier
González Mateus, Andrés Ignacio
González Resino, José Antonio
Hernández Urrea, Manuel
Huerta Saugar, Julián
Hurtado Díaz, Ana María
Iglesias Lombardo, Esther
Íñiguez Pinto, Mercedes
Jiménez Colina, María del Pilar
Jurado Álvarez, Ana María
León Osuna, Rafael
Llano Martín, Francisco Javier
Martín de Juan, Beatriz
Martín Martínez, Francisco Javier
Martínez García-Ciudad, Manuel María
Martínez Martín, José Ignacio
Martorell Serrano, Antonio
Mayordomo Dorado, Gabriel
Méndez Martín, Pedro
Molina Lorenzo, Bartolomé Miguel
Montero Montero, Angelita
Morales Ambrona, Esperanza
Morillo Medina, María Jesús
Municio Serrano, Inés María
Muñoz Carrión, José Carlos

Muñoz González, Carlos Enrique
Nieto Crespo, Paulino
Olmeda Mur, Carlos
Padilla Gómez, Carmen
Palacios Alarcón, Luis Manuel
Pascual Martín, José Manuel
Pérez García, María Ángeles
Pérez Gomera, Ana Bertha
Pimentel Rodríguez, Antonio
Piñeiro Fanego, Manuel
Pita da Veiga Corral, Juan
Planas Pérez, Federico
Prieto Bermejo, Francisco Javier
Ramos Martínez, María Isabel
Rebollar Reier, Lourdes
Rey Martín, María Estrella
Rodríguez del Hoyo, Dolores
Rodríguez Guemes, Francisco Javier
Rojo Moza, Concepción
Sánchez Benito, Margarita
Sánchez Caparrós, María Lourdes
Sánchez Chico, María de los Ángeles
Sánchez Rodríguez, Petra
Sanz Corbacho, María Rosario
Sanz García, María Esther
Senín Ballesteros, Juan Carlos
Serenó García, Manuel
Sobrados Ferradal, José Manuel
Solano Molina, María Dolores
Toledo Alhambra, Francisco
Toledo Mozos, María de Gracia
Urbina Casillas, Paula
Usera Rodríguez, Amalia María
Vázquez Vallejo, Celina
Zamorano Zamorano, Teresa
Zaragoza Alocén, Inmaculada Concepción

Esta aprobación se hace condicionada a que no se comuniquen por parte de los correspondientes servicios, con carácter previo a la fecha de entrega de las medallas, que las

personas allí integradas están incurso en algún expediente sancionador en trámite, o concluso con la imposición de una sanción.

La Comisión autoriza a la secretaria general para incorporar las nuevas propuestas de concesión de medallas que puedan elevarse, de conformidad con la normativa citada, con fecha límite 31 de julio de 2026.

I.2.2. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba la solicitud de doble adscripción a Institutos Universitarios.

La Comisión aprueba la solicitud de doble adscripción a Institutos Universitarios, que se relaciona a continuación:

– Solicitante: D. David Hernández de la Fuente

Adscripción actual: Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones (IUCR)

Doble adscripción solicitada: Instituto de Lenguas Modernas y Traductores (IULMyT)

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba el abandono/cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual.

La Comisión aprueba el abandono/cesión de los derechos de propiedad industrial sobre las invenciones: **P202131029**: “Instrumento para calibrar la uniformidad de la iluminación con aplicación en captura de imágenes multiespectrales e hiperespectrales”; **U202231910**: “Gafas de compensación del color”; **P202130974**: “Método y sistema para la detección precoz de episodios de dolor oncológico” y **P202130631**: “Lente oftálmica refractodifractiva con profundidad de foco extendida”.

I.2.3. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2026, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2024-2025 de la Facultad de Odontología.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

– FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (CURSO 2024-2025)

SÁNCHEZ-LABRADOR MARTÍNEZ DE MORENTÍN, LUIS

MOLINA VILLAR, ANA ROSARIO

IBER DÍAZ, ANA

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Convocatoria del I Premio de Investigación Jurídica en Mercados Financieros.

Cátedra Extraordinaria “Mercados Financieros – Fundación Mutua Madrileña” Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid, y en el contexto de las actividades impulsadas desde la Cátedra Extraordinaria “Mercados Financieros – Fundación Mutua Madrileña”, convoca el I Premio de Investigación Jurídica en Mercados Financieros, con la finalidad de incentivar y promover el estudio, la reflexión crítica, la investigación jurídica y la difusión de trabajos científicos inéditos sobre los mercados financieros, en cualquiera de sus dimensiones (regulación, supervisión, innovación, sostenibilidad, protección del inversor, gobierno corporativo, etc.).

Artículo 2. Régimen jurídico

1. A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente, el artículo 96, relativo a la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, teniendo en cuenta la escasa complejidad de la presente convocatoria y el procedimiento por el que se desarrolla.
- c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- e) El Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 30 de abril de 2024 (BOUC 17/05/2024) y Pleno del Consejo Social en fecha 10 de mayo de 2024.
- f) El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 y las Normas de Ejecución del presupuesto de la UCM para el ejercicio 2024.

2. El procedimiento de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
3. La presente convocatoria se iniciará de oficio y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC), se dará de alta en la BDNS y un extracto de esta será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
4. El contenido íntegro de la convocatoria y todas las fases del procedimiento serán publicadas y podrán consultarse en la página web www.ucm.es/catedramutua/.

Artículo 3. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

De conformidad con el art. 7.2 del Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la UCM, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, (BOUC de 17 de mayo), el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección de la Cátedra Extraordinaria “Mercados Financieros – Fundación Mutua Madrileña”.

De acuerdo con el art. 7.1 del Reglamento citado en el párrafo anterior, la propuesta de concesión del premio será formulada por la Dirección de la Cátedra Extraordinaria “Mercados Financieros – Fundación Mutua Madrileña” y elevada al Rector. La concesión del premio corresponderá al Rector o al órgano en quien hubiera delegado dicha competencia.

Artículo 4. Beneficiarios, requisitos y compatibilidad

Podrán participar las personas físicas, de cualquier nacionalidad, con título universitario de Grado en Derecho o equivalente.

No podrán concurrir como solicitantes los miembros del Jurado, ni los Directores de la Cátedra Extraordinaria, los miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra Extraordinaria, ni tampoco las personas que hayan sido designadas por los Directores como coordinadores de las actividades de la Cátedra Extraordinaria.

La condición de beneficiario es incompatible con otros premios concedidos por el mismo trabajo.

Solo se podrá concurrir al Premio presentando un único trabajo. La presentación de más de un trabajo será causa de exclusión del solicitante, no siendo objeto de evaluación ninguna de sus solicitudes.

La presentación de las solicitudes de participación implicará la aceptación del contenido de la convocatoria y de las correspondientes bases reguladoras.

Artículo 5. Características de los trabajos presentados

1. Los trabajos deberán ser originales e inéditos, sin que hayan sido publicados en ningún medio o soporte, y no haber sido premiados ni estar pendientes de fallo en otros certámenes. Los participantes se responsabilizarán de la autoría real y originalidad de las obras, así como de cualquier reclamación relativa a compromisos o gravámenes que el autor hubiera contraído y que pudieran afectar a los derechos que corresponden a la Universidad Complutense de Madrid.
2. Los trabajos deberán ser redactados en español.
3. El trabajo debe presentarse en formato de archivo PDF.
4. La extensión será de entre 20 y 30 páginas, en letra Times New Roman 12, interlineado de 1,5, y presentados en formato DIN A4.
Irán encabezados por el título del trabajo y un seudónimo.
La bibliografía final no podrá ocupar más de dos páginas.
5. Las obras se presentarán debidamente anonimizadas, y no deberán hacer alusión al nombre del autor en ninguna parte del documento, de acuerdo con el procedimiento de presentación de los trabajos indicado en el artículo 8.
6. La temática de los trabajos deberá estar relacionada con cualquier aspecto jurídico relativo a los mercados financieros y la actividad aseguradora.

Artículo 6. Premios, cuantía y posición presupuestaria

1. Se concederá un único premio dotado con 6.000 euros brutos y diploma acreditativo. El premio se entregará en un acto público en fecha que se anunciará previamente.
2. El premio podrá declararse desierto si el jurado considera que ninguno de los trabajos presentados reúne de forma manifiesta los méritos exigidos por esta convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios establecidos.
3. Esta convocatoria se financiará con cargo a la dotación económica de la Cátedra Extraordinaria de los “Mercados Financieros – Fundación Mutua Madrileña” de la UCM, al centro gestor 0690151 (CE242151MM), en la aplicación presupuestaria G/4802000/1000, en el documento contable (RC) con número 1001656131.

Artículo 7. Publicación de obras

El trabajo premiado se publicará en la Revista de Derecho Bancario y Bursátil (RDBB) (ISSN: 0211-6138), de la editorial Aranzadi-La Ley. El autor podrá renunciar a esta cesión de derechos.

Salvo la antedicha cesión de derechos, los derechos de explotación del trabajo premiado pertenecen al autor, no conservando la Universidad Complutense ni la Cátedra Extraordinaria de los Mercados Financieros – Fundación Mutua Madrileña ningún derecho sobre los trabajos presentados a esta convocatoria.

Artículo 8. Modo, forma y plazo de presentación de solicitudes

1. La solicitud debe presentarse de forma electrónica, junto con la documentación requerida, accediendo a la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>), o mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por una presentación en papel, deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Avenida Complutense, s/n. Edificio de Estudiantes, Pl. Sótano, Esc. Izda. 28040 Madrid).

Si la solicitud y documentación correspondiente se presentaran de forma electrónica se deberán utilizar alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la UCM.

En la instancia general que figura en la sede electrónica se hará constar en el Asunto: “I Premio de Investigación Jurídica en Mercados Financieros”.

2. En la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos, que en caso de solicitud electrónica deberán constar en formato PDF:
 - a) El trabajo objeto de evaluación, que deberá cumplir los requisitos descritos en el artículo 5 de la presente convocatoria.
 - b) Un CV abreviado del autor, de máximo dos páginas, donde consten también los datos de identificación y contacto completos.
 - c) Una declaración jurada y firmada electrónicamente de autoría, originalidad y carácter inédito del trabajo.
3. El plazo de presentación de solicitudes concluye a los cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC).

Artículo 9. Jurado

Los trabajos serán evaluados por un jurado compuesto por juristas de reconocido prestigio del ámbito universitario y profesional, que actuará como órgano colegiado.

En concreto, el jurado de la presente convocatoria estará compuesto por:

- D. Alberto Javier Tapia Hermina, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense, que actuará como Presidente.
- Dña. Reyes Palá Laguna, Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad de Zaragoza.
- D. José Luis Colino Mediavilla, Profesor Titular (acreditado a Catedrático) de la Universidad Complutense de Madrid.
- D. Luis Bermúdez Odriozola, Secretario General y del Consejo de Administración Grupo Mutua Madrileña, Codirector de la Cátedra Extraordinaria Mercados Financieros Fundación Mutua Madrileña - Universidad Complutense de Madrid, o persona en quien delegue.
- D. Javier Megías López, Profesor Titular (acreditado a Catedrático) de la Universidad Complutense de Madrid, Codirector de la Cátedra Extraordinaria Mercados Financieros Fundación Mutua Madrileña - Universidad Complutense de Madrid, que actuará como Secretario.

Los miembros del jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones, ni el resultado de la evaluación, hasta que la resolución de concesión se publique.

Artículo 10. Evaluación y selección de propuestas

La evaluación se realizará en una única fase por el jurado. La selección del trabajo ganador atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad (25 %).
- Creatividad (25 %).
- Calidad técnica y rigor jurídico (25 %).
- Relevancia e interés práctico (25 %).

Artículo 11. Propuesta de resolución provisional

1. El jurado comunicará a la Dirección de la Cátedra, como órgano instructor, el informe con sus conclusiones sobre la evaluación de los trabajos presentados y el fallo con la selección del trabajo ganador y los trabajos que han quedado en segundo y tercer lugar. El plazo para remitir esta comunicación es hasta dos meses desde que finalice el plazo de remisión de solicitudes.
2. La Dirección de la Cátedra emitirá propuesta de resolución provisional con la identificación del trabajo ganador, el nombre del autor y el seudónimo utilizado, así como la motivación del mérito que haya justificado la propuesta, que se hará pública en la web institucional de la Cátedra www.ucm.es/catedramutua, y se comunicará al autor del trabajo propuesto como ganador.
3. Los participantes dispondrán de diez días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación indicada en el párrafo anterior.
4. El autor del trabajo ganador propuesto dispondrá de diez días hábiles para aceptar expresamente el premio, dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico catedramutua@ucm.es. Junto a dicha aceptación expresa, en su condición de beneficiario, deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo expresado en el artículo 14 de la presente convocatoria.

La ausencia de aceptación o presentación de la mencionada declaración responsable en plazo conllevará la renuncia a la concesión del premio. En tal caso, la Dirección de la

Cátedra propondrá la concesión del premio al trabajo que, de acuerdo con el informe de valoración del jurado, figure en segundo lugar.

Artículo 13. Resolución definitiva

1. Valoradas las alegaciones eventualmente presentadas, la Dirección de la Cátedra dictará la propuesta de resolución definitiva, con la identificación del trabajo ganador, el nombre del autor y el seudónimo utilizado, así como la motivación del mérito que haya justificado su condición de trabajo ganador, y se hará pública por los mismos medios que la propuesta de resolución provisional, remitiéndose además a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. La Dirección de la Cátedra elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector u órgano en quien delegue, para la resolución del procedimiento. La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las concordantes incluidas en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En particular, al tiempo de expresar su aceptación, deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 15. Forma de pago del premio

El premio derivado de la resolución de concesión será abonado a la persona beneficiaria aplicando las retenciones fiscales correspondientes. Se tramitará por la unidad gestora responsable de la ordenación del expediente en el sistema informático de gestión económica de la UCM en los términos, plazos y con la documentación contable y administrativa que se establezca en las normas de ejecución del presupuesto de la UCM.

Artículo 16. Publicidad, información, protección de datos y derechos de imagen

1. Los datos personales recabados como consecuencia de la participación en la presente convocatoria serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen (BOE de 14 de mayo), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre), y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016).
2. En particular, la participación en la presente convocatoria implica la prestación de consentimiento para el tratamiento de los datos personales con fines de gestión y resolución de la convocatoria, realización de estadísticas y encuestas, así como de promoción institucional del Premio y las actividades de la Cátedra Extraordinaria de los Mercados Financieros – Fundación Mutua Madrileña, incluyendo la imagen, nombre y apellidos de los participantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con la presente convocatoria o con los programas y líneas de actuación de la Cátedra, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet en

fecha posterior a la resolución del premio, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna por este motivo.

3. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento y portabilidad ante la Universidad Complutense de Madrid, en su condición de responsable del tratamiento de dichos datos.

Artículo 17. Recursos

La presente convocatoria, así como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo).

Por lo tanto, contra la presente convocatoria y contra la resolución de esta podrán interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE de 14 de julio).

Madrid, 29 de junio de 2026.- El RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, BOCM de 21/03/2025), Lucía de Juan Ferré.

I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Convocatoria V Edición de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster accesibles e inclusivos de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología.

La Facultad de Informática convoca la quinta edición de sus premios a los mejores trabajos de fin de grado y máster accesibles e inclusivos a toda la comunidad universitaria de la UCM donde se repartirán 2.000,00 € en premios entre los estudiantes que presenten una propuesta de sus Trabajos fin de Grado o Fin de Máster relacionados con la accesibilidad y la inclusión. Las bases reguladoras para premios están recogidas en el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 17 de mayo de 2024).

BASES DEL CONCURSO

1. Objeto

La Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, a través de su Cátedra ONCE-Tiflotecnología, convoca la IV Edición de los Premios a los mejores trabajos de fin de grado y máster accesibles e inclusivos. El objetivo de estos premios es promover las iniciativas en el estudio y desarrollo de trabajos accesibles e inclusivos en toda la comunidad universitaria, fomentando la interdisciplinariedad.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar todos los estudiantes matriculados en el curso 2025-26 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en cualquiera de los títulos impartidos en la Universidad Complutense de Madrid.

Las propuestas podrán presentarse individualmente o en grupo. En el caso de TFGs o TFMs desarrollados por un grupo de estudiantes, no es necesario que todos participen en la propuesta para el concurso. En cualquier caso, será necesario presentar un documento donde todos los estudiantes que hayan participado en el TFG o TFM así como el director o directores, den su consentimiento a la presentación de la propuesta.

3. Beneficiarios de los premios

Estudiantes matriculados en el curso 2025-26 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en cualquiera de los títulos impartidos en la Universidad Complutense de Madrid.

4. Documentación y plazo de las propuestas

La convocatoria de publicará en su formato íntegro en la web de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología, <https://catedraonce.github.io>.

Las propuestas presentadas deben incluir:

- Nombre, apellidos, nº de DNI, correo electrónico y teléfono de los estudiantes que se presentan al concurso.
- Documento firmado con el consentimiento de los directores y todos los integrantes del grupo que desarrolla el TFG o TFM a la presentación de la propuesta (se puede utilizar el modelo facilitado).
- Una memoria con una extensión máxima de 5 páginas donde se incluya:
 1. Nombre, apellidos y correo electrónico de los integrantes del grupo así como de los tutores.
 2. Resumen del TFG o TFM.
 3. Justificación de la relación del TFG o TFM con la accesibilidad e inclusión, resaltando aquellos aspectos que le atribuyen mayor originalidad.
 4. Valor que aporta la idea o solución, indicando las necesidades que desea satisfacer y los problemas que pretende resolver.
- Memoria final presentada en las asignaturas de TFG o TFM.

Tanto el documento de consentimiento como las memorias deberán entregarse en formato pdf.

Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que, en caso contrario a su participación, podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a catedraonce@ucm.es hasta el 26 de septiembre de 2026. Además de la documentación, los participantes habrán de realizar una presentación pública de la propuesta.

5. Valoración de las propuestas e instrucción del procedimiento

Para la valoración de las propuestas se constituirá un jurado compuesto por:

- María Guijarro Mata-García; Directora de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología de la Facultad de Informática de la UCM, quien actuará como Presidenta.
- M.^a Carmen Millán Vera, Directora Ejecutiva del área de Autonomía Personal, Accesibilidad, Tecnología e Innovación y del Centro de Tiflotecnología e Innovación (CTI).
- José María Ortiz Silva, Jefe del Departamento de Consultoría e Innovación.
- Joaquín Recas Piorno, Secretario de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología, profesor de la Facultad de Informática (Dep. ACYA).
- Guillermo Botella Juan, profesor de la Facultad de Informática (Dep. ACYA).

Se valorará:

1. Relación del TFG o TFM con la accesibilidad e inclusión: **40%**.
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución: **20%**.
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige: **20%**.
4. Calidad de la presentación y defensa pública: **20%**.

El jurado de la convocatoria de premios seleccionará un número mínimo de trabajos por cada categoría establecida, pudiendo en todo caso quedar alguna categoría desierta si los trabajos no alcanzan la calidad necesaria para recibir el premio.

Para la fecha de defensa de las propuestas se indicará la fecha de presentación de los trabajos seleccionados en el plazo que se determine en la convocatoria. El cómputo del plazo de presentación de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la Convocatoria en la web de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología (<https://catedraonce.github.io>).

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Gerente de la Facultad de Informática, como responsable administrativo de la unidad gestora del crédito.

La ordenación de expediente, de naturaleza económico-administrativa, se realizará de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución (tanto provisional como definitiva), de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Cuantía de los premios y forma de pago

Se entregarán 6 premios, dotados con 550 € para los dos primeros tanto de la categoría de TFG como de TFM, 300 € para los dos segundos de ambas categorías y 150 € para los dos terceros.

Las liquidaciones se cargarán al presupuesto del fondo de la Cátedra ONCE C202122ON gestionado por la Facultad de Informática en la aplicación presupuestaria G/4802000/1000 (Concesión de premios a personas físicas) y se abonarán mediante transferencia bancaria.

Se ha reservado crédito por el importe total de los premios (2.000 euros) según el documento contable 1001660043 (exp. GASTOS/2026/0000032455) para tramitar el expediente de autorización (exp. GASTOS/2026/0000032456 AR 2000000266).

Conforme a las normas de ejecución presupuestaria de la UCM al superar los importes los 300 euros, se practicará el ingreso a cuenta del IRPF.

7. Resolución de la convocatoria

El jurado emitirá un acta firmada por todos sus miembros con la valoración de las solicitudes recibidas. Este acta servirá de base para que el órgano instructor formule la propuesta de resolución provisional, donde se indicarán los premiados por categorías y el importe del premio que les corresponda según la convocatoria. Esta propuesta provisional será objeto de publicación en la web de la Facultad <https://informatica.ucm.es/> y en los otros medios que se consideren oportunos (tablones informativos, etc.), estableciendo un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En caso de que alguno de los beneficiarios formule su renuncia al premio otorgado, y en la resolución del procedimiento se hubiera incluido una relación de suplentes, el órgano instructor acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, su concesión al solicitante o solicitantes que se encuentren en la relación ordenada de suplentes, a fin de que accedan a la propuesta de premio en el plazo establecido en la convocatoria. De no haberse establecido relación de suplentes el crédito correspondiente al premio o premios no aceptado se recuperará reintegrándose en el fondo de la Cátedra Once-Tiflotecnología.

Asimismo procederá el reintegro en los supuestos establecidos en artículo 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Pasado el plazo de diez de publicación el órgano instructor dictará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al a la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector (art.7. f del Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio) para su resolución definitiva.

La resolución definitiva, una vez aprobadas, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOCAM y un extracto de la misma en el BOUC. Se notificará a cada premiado por email la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, entendiéndose producido el acto presunto el día siguiente a la finalización del citado plazo.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes desde su notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las que con carácter general establece la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo y complementaria en lo referente a la naturaleza de estos premios, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de los premios tendrán además la obligación de facilitar la información que les sea requerida por la Cátedra ONCE-Tiflotecnología para la tramitación del expediente económico de los premios.

9. Publicación de las propuestas/trabajos premiados

El jurado de cada convocatoria podrá difundir los proyectos premiados mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente al autor del proyecto.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con el objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión

de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la UCM, Calle Isaac Peral, s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

10. Retirada de los trabajos/propuestas

Los trabajos de los alumnos premiados que incluyeran algún tipo de soporte físico podrán ser retirados de las dependencias de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología una vez resuelto el concurso.

11. Propiedad intelectual

En virtud del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece en el Artículo 10.

A quién compete la propiedad de los programas y desarrollos presentados, o los derechos dimanantes de los mismos: con carácter general el autor.

12. Aceptación de las bases

La participación de los alumnos en cada convocatoria implica la aceptación de estas bases y en lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas vigentes que sean de aplicación.

13. Recurso

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 8 de julio de 2026.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo de 2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

I.4. DECANOS

Resolución Decanal de 25 de junio de 2026, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa ante las posibles ausencias de los cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, acogiéndome a los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

del Sector Público, que regulan respectivamente la delegación de firma de los titulares y la suplencia de los órganos administrativos, dispongo lo siguiente para cubrir las posibles ausencias, teniendo en cuenta que la delegación de firma no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos:

1º. Delegación de firma

- La firma del Decano/a será sustituida por el/la Secretario/a Académico/a.
- La firma de el/la Secretario/a Académico/a será sustituida por el/la Decano/a.

2º. Suplencias de cargos académicos

- El/la Decano/a será sustituido/a, por este orden, por el/la Vicedecano/a de Calidad e Innovación o por el/la Vicedecano/a de Estudios.
- El/la Secretario/a Académico/a será sustituida por el/la Vicedecano/a de Estudios.
- El/la Vicedecano/a de Estudios será sustituido por el/la Vicedecano/a de Estudiantes.
- El/la Vicedecano/a de Estudiantes será sustituida por el/la Vicedecano/a de Estudios.
- El/la Vicedecano/a de Calidad e Innovación será sustituido por el/la Vicedecano/a de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- El/la Vicedecano/a de Relaciones Institucionales e Internacionales será sustituida por el/la Vicedecano/a de Calidad e Innovación.
- El/la Vicedecano/a de Investigación y Doctorado será sustituido por el/la Vicedecano/a de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias.
- El/la Vicedecano/a de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias será sustituido por el/la Vicedecano/a de Investigación y Doctorado.

EL DECANO, Jacinto Gómez Higuera.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Bellas Artes

Vicedecana de Estudios y Planificación Docente

D.ª María del Mar Mendoza Urgal

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Estudios y Planificación Docente

D.ª María del Mar Mendoza Urgal

Efectos: 30-6-2026

Vicedecana de Investigación, Transferencia y Doctorado

D.ª Ruth María Chércoles Asensio

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Acción Cultural, Patrimonio y Comunicación

D.ª María Linarejos Moreno Teva

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Movilidad, Empleabilidad y Emprendimiento

D.ª Laura de Miguel Álvarez

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Mediación

D.ª Sonia Cabello García

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Mediación

D.ª Sonia Cabello García

Efectos: 30-6-2026

Vicedecano de Calidad, Innovación y Transparencia

D. José Carlos Espinel Velasco

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Biológicas**Vicedecana de Estudios**

D.ª María Aránzazu Gómez Garay

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Investigación y Doctorado

D.ª María Esther Pérez Corona

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Centro

D.ª Eva María González Arana

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Calidad, Innovación y Sostenibilidad

D. José Ignacio Aguirre de Miguel

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudiantes, Prácticas Externas y Movilidad

D. Domingo Marquina Díaz

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Físicas**Vicedecano de Investigación y Doctorado**

D. David Montes Gutiérrez

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudios de Grado y Máster

D. Francisco Blanco Ramos

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Movilidad, Prácticas y EmpleabilidadD.^a Eva Besada Portas

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Infraestructuras y Asuntos Económicos

D. Julio Serna Galán

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de CalidadD.^a María del Carmen García Payo

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de EstudiantesD.^a María África Castillo Morales

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**Vicedecana de Estudiantes y Participación**D.^a Elisa García Mingo

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Calidad y Prácticas Externas

D. Ángel Jiménez Aday

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudios de Doctorado e Investigación

D. José Miguel Hernández Barral

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Relaciones Internacionales, Cooperación y Movilidad

D. José Miguel Calvillo Cisneros

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Política Académica y ProfesoradoD.^a Ana María Yáñez Vega

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de EstudiosD.^a Almudena Cortés Maisonave

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Asuntos Económicos

D. Víctor Alonso Rocafort

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Químicas**Vicedecano de Investigación, Transferencia y Doctorado**

D. Luis Sánchez Martín

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Sostenibilidad

D. José María Gómez Martín

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudios y Nuevas Tecnologías

D. David Ávila Brande

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Ordenación Académica, Biblioteca y Divulgación

D.ª María Belén Yélamos López

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Calidad, Relaciones Institucionales y Orientación Profesional

D.ª Ana María Rubio Caparros

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales

D.ª María Luz Mena Fernández

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**Vicedecana de Estudiantes**

D.ª María Luz González Fernández

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Calidad

D. Francisco Javier Pérez Rivas

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Prácticas Clínicas e Instituciones Sanitarias

D. Jacinto Gómez Higuera

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Investigación y Doctorado

D. Ismael Ortuño Soriano

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Relaciones Institucionales e Internacionales

D.ª María Rosario Morales Lozano

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudios

D. Pablo García Fernández

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Estudios Estadísticos**Vicedecana de Ordenación Académica y Estudiantes**

D.ª María del Rosario Espínola Vílchez

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Postgrado, Investigación y Relaciones Internacionales

D. Ramón Alberto Carrasco González

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Calidad y Coordinación

D.ª Alicia Pérez Alonso

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Recursos y Relaciones Externas

D.ª María Isabel Riomoros Callejo

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Filología**Vicedecano de Investigación y Doctorado**

D. José Manuel Losada Goya

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación Docente

D. Eduardo Valls Oyarzun

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Relaciones Internacionales

D.ª Elena Orduna Nocito

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudiantes

D. Fernando Ángel Moreno Serrano

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Cultura, Relaciones Institucionales y Biblioteca

D. Emilio Peral Vega

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Digitalización y Prácticas

D.ª Amelia Sanz Cabrerizo

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudios y Calidad

D. Arno Gimber

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Informática**Vicedecano de Relaciones Externas, Investigación y Transferencia**

D. Pedro Antonio González Calero

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Infraestructuras y Movilidad

D. José Ignacio Gómez Pérez

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Estudios y Calidad

D.ª Raquel Hervás Ballesteros

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Ordenación Académica e Innovación Docente

D. Adrián Riesco Rodríguez

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Posgrado

D. Narciso Martí Oliet

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudiantes, Comunicación y Transformación Digital

D. Iván Martínez Ortiz

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Óptica y Optometría**Vicedecana de Ordenación Académica y Estudiantes**

D.ª Almudena Rosario de la Torre Adrados

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Postgrado e Investigación

D.ª Mar Martín-Fontecha Corrales

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Clínica

D.ª María del Pilar Cañadas Suárez

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Calidad e Infraestructuras

D.ª Cristina Bonnin Arias

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Psicología**Vicedecano de Logopedia**

D. Miguel Lázaro López-Villaseñor

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Investigación, Doctorado e Infraestructuras

D.ª Marta Aránzazu Giménez Dasi

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Estudios y Calidad

D.ª María del Pilar Casado Martínez

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado

D.ª María Sagrario Gómez Ruiz

Efectos: 9-6-2026

Vicedecana de Relaciones Exteriores

D.ª Gloria Castaño Collado

Efectos: 9-6-2026

Vicedecano de Estudiantes y Extensión Universitaria

D. José Carlos Chacón Gómez

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Odontología**Vicedecano de Profesorado y Formación Permanente**

D. Juan Carlos Palma Fernández

Efectos: 31-8-2026

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Bellas Artes**

D.ª Noelia Antúnez del Cerro
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Biológicas

D.ª Carmen Callejas Hervás
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Físicas

D. David Maestre Varea
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D.ª Gemma María Sobrino González
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Químicas

D.ª María Isabel Barrena Pérez
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

D.ª Pilar Mori Vara
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Estudios Estadísticos

D. Javier Castro Cantalejo
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Filología

D.ª Patricia Cañizares Ferriz
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Informática

D.ª María Inmaculada Pardines Lence
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Óptica y Optometría

D.ª Natalia Díaz Herrera
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Psicología

D.ª Carolina Marín Martín
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Veterinaria

D. José Antonio Ruiz Santa Quiteria Serrano de la Cruz
Efectos: 31-8-2026

VICESECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Filología**

D.ª Montserrat Jiménez San Cristóbal
Efectos: 9-6-2026

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Bellas Artes****Delegada para el Patrimonio Artístico**

D.ª María Teresa Gil Muñoz
Efectos: 9-6-2026

Delegada para Comunicación y Difusión

D.ª Mónica Soriano Velasco
Efectos: 9-6-2026

Delegada para Apoyo a la Acreditación del Profesorado

D.ª Victoria Legido García
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Biológicas**Delegado para la Transformación Digital y las Tecnologías Emergentes**

D. José María Hernández de Miguel
Efectos: 9-6-2026

Delegada para Programas de Movilidad

D.ª Candelaria Lucía Hernández de la Fuente
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Físicas**Delegada para el Desarrollo Sostenible**

D.ª Mercedes Martín Benito
Efectos: 9-6-2026

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**Delegado para Apoyo al Desarrollo de la Triple Titulación con Estrasburgo (CIEP-Universidad de Estrasburgo)**

D. Oliver Soto Sainz
Efectos: 9-6-2026

Delegada para Apoyo a las Prácticas Curriculares y Extracurriculares en las distintas Titulaciones

D.ª Olga Inmaculada Sánchez Álvarez
Efectos: 9-6-2026

Delegado para Apoyo al Vicedecanato de Estudios en la Modificación de Titulaciones y su adecuación al R.D. 822

D. Pedro Abellán Artacho
Efectos: 9-6-2026

Delegado para Apoyo a las Actividades de Convenio CIDAF-UCM

D. Mariano Urraco Solanilla

Efectos: 9-6-2026

Delegada para Apoyo a la Modificación y Adecuación de los Reglamentos de Departamentos y Facultad a la Normativa

D.ª María José García Solana

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Apoyo a la Coordinación de las asignaturas del BAES

D. David Hernández Martínez

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**Delegado para Cooperación, Diversidad y Deporte**

D. Enrique Varela Donoso

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Apoyo a la Docencia

D. Israel Casado Hernández

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Prácticas Clínicas y Entrenamiento Clínico

D. Ignacio Zaragoza García

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Innovación y la Transformación Digital

D. Francisco José García González

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Salud Laboral

D. Guillermo Moreno Muñoz

Efectos: 9-6-2026

Delegado para la Comunicación y Estrategia Institucional

D. Luis Maté Muñoz

Efectos: 9-6-2026

Delegada para la Inserción Laboral y Empleabilidad

D.ª Aroa Tardáguila García

Efectos: 9-6-2026

Delegada H. Gregorio Marañón (Tit. Enfermería)

D.ª María Isabel Durango Limárquez

Efectos: 9-6-2026

Delegada Atención Primaria Enfermería

D.ª Nury Alejo Bru

Efectos: 9-6-2026

Delegado H. Clínico (Tit. Enfermería)

D. Jaime Alonso Jiménez

Efectos: 9-6-2026

Delegado H. 12 de Octubre (Tit. Enfermería)

D. Luis Fernando Carrasco Rodríguez Rey

Efectos: 9-6-2026

Delegada H. G. Infanta Leonor (Tit. Enfermería)

D.ª Miriam Fernández Trinidad

Efectos: 9-6-2026

Delegado H. G. Infanta Cristina (Tit. Enfermería)

D. Juan Luis Castellano Ruiz

Efectos: 9-6-2026

Delegada H. G. Infanta Soría (Tit. Enfermería)

D.ª Virtudes Cañadas Franco

Efectos: 9-6-2026

Delegada H. Clínico (Tit. Fisioterapia)

D.ª Emma Cabezas Moreno

Efectos: 9-6-2026

Delegado H. Gregorio Marañón (Tit. Fisioterapia)

D. Carlos Díez Rodríguez

Efectos: 9-6-2026

Delegada H. 12 de Octubre (Tit. Fisioterapia)

D.ª Esther García Delgado

Efectos: 9-6-2026

Delegada H. G. Infanta Leonor (Tit. Fisioterapia)

D.ª Esther Sánchez Rodríguez

Efectos: 9-6-2026

Delegada H. G. Infanta Cristina (Tit. Fisioterapia)

D.ª Cristina Andújar Osorno

Efectos: 9-6-2026

Delegada H.G Infanta Sofía (Tit. Fisioterapia)

D.ª María Isabel Hortelano Tevar

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Estudios Estadísticos**Delegada para la Divulgación, Difusión y Relaciones Institucionales Educativas y Profesionales**

D.ª Inmaculada Gutiérrez García- Pardo

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Erasmus y Movilidad

D. Pablo Arcadio Flores Vidal

Efectos: 9-6-2026

Delegada para Asuntos Sociales y Prevención

D.ª María Ángeles Medina Sánchez

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Filología**Delegado para Prácticas Externas**

D. Enrique Santos Marinas

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Programa SICUE

D. Iván López Martín

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Asuntos Culturales

D. Marco Pioli

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Asuntos Informáticos

D. Fabrizio Ruggeri

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Inclusión, Diversidad, Voluntariado y Refugiados

D. Mohammed Dahiri Boughalem

Efectos: 9-6-2026

Delegada para Asuntos de Estudio y CalidadD.^a Johanna Vollmeyer

Efectos: 9-6-2026

Delegada para Relaciones InternacionalesD.^a María Colom Jiménez

Efectos: 9-6-2026

Delegado para la Coordinación del Programa de Mentorías

D. Manuel Márquez Cruz

Efectos: 9-6-2026

Facultad de Odontología**Delegada para Apoyo a la Gestión Económica en el área clínica y la Formación Permanente**D.^a María José Hernández Gutiérrez

Efectos: 25-6-2026

Facultad de Óptica y Optometría**Delegada para Asuntos Jurídicos**D.^a Sara Bandrés Hernández

Efectos: 9-6-2026

Delegado para Visibilidad Institucional

D. Aníbal Núñez Arana

Efectos: 9-6-2026

Delegada para Relaciones InstitucionalesD.^a María Isabel Sánchez Pérez

Efectos: 9-6-2026

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Química Analítica (049)**

D.ª María Pedrero Muñoz

Efectos: 30-6-2026

Departamento de Química Inorgánica (050)

D.ª María Luisa López García

Efectos: 30-6-2026

Departamento de Física de Materiales (056)

D.ª María Bianchi Méndez Martín

Efectos: 30-6-2026

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)**

D. Juan José Prieto Gutiérrez

Efectos: 3-6-2026

Departamento de Estudios Ingleses (428)

D.ª Rebeca Gualberto Valverde

Efectos: 9-6-2026

Departamento de Química Analítica (049)

D. Alfredo Sánchez Sánchez

Efectos: 30-6-2026

Departamento de Química Inorgánica (050)

D. Daniel Muñoz Gil

Efectos: 30-6-2026

Departamento de Física de Materiales (056)

D.ª Elena Díaz García

Efectos: 30-6-2026

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial (211)**

D.ª Pilar Sancho Thomas

Efectos: 12-6-2026

Departamento de Estudios Ingleses (428)

D. Juan Pedro Rica Peromingo

Efectos: 9-6-2026

Departamento de Química Analítica (049)

D.ª Noelia Rosales Conrado

Efectos: 30-6-2026

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Física de la Tierra y Astrofísica (410) en la Facultad de Ciencias Matemáticas**D.^a Marta Folgueira López

Efectos: 4-6-2026

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Análisis Matemático y Matemática Aplicada (445) en la Facultad de Ciencias Químicas**

D. Eduardo Muñoz Hernández

Efectos: 11-6-2026

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Ciencias de las Religiones**D.^a Berta González Saavedra

Efectos: 10-6-2026

DIRECTOR/A UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIAD.^a Teresa Simón López

Efectos: 9-6-2026

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES**Colección Litoteca de Petrología en la Facultad de Ciencias Geológicas**

D. Carlos Villaseca González

Efectos: 31-8-2026

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**D.^a Olga Gil García

Efectos: 9-6-2026

II.1.2. Nombramientos Académicos**VICEDECANO/A****Facultad de Bellas Artes****Vicedecana de Estudios y Planificación Docente**D.^a María del Mar Mendoza Urgal

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Estudios y Planificación Docente

D. José María Bullón de Diego

Efectos: 1-7-2026

Vicedecana de Investigación, Transferencia y Doctorado

D.ª Ruth María Chércoles Asensio

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Acción Cultural, Patrimonio y Comunicación

D.ª María Linarejos Moreno Teva

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Movilidad, Empleabilidad y Emprendimiento

D.ª Laura de Miguel Álvarez

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Mediación

D.ª Sonia Cabello García

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Calidad, Innovación y Transparencia

D. José Carlos Espinel Velasco

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Biológicas**Vicedecana de Calidad y Sostenibilidad**

D.ª Candelaria Lucía Hernández de la Fuente

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Investigación y Doctorado

D. Jesús Fernández Lucas

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Estudios y Estudiantes

D. Felipe Morcillo Alonso

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano Comunicación y Relaciones Institucionales

D. Domingo Marquina Díaz

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Gestión Económica e Infraestructuras

D. José Ignacio Aguirre de Miguel

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Físicas**Vicedecano de Estudios**

D. Armando Relaño Pérez

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Calidad e Innovación

D. Jaime Rosado Vélez

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de EstudiantesD.^a Ana Irene Urbieto Quiroga

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Investigación, Emprendimiento y Transferencia

D. Armando Gil de Paz

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Internacionalización y PrácticasD.^a Clara María Peset Martín

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Organización Docente e Infraestructuras

D. Ángel Santiago Sanz Ortiz

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**Vicedecano de Estudios y Planificación**

D. Juan Ángel Martín Fernández

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Investigación y Doctorado

D. Eduardo Romanos Fraile

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Diálogo y Alianzas Sociales y EducativasD.^a Ainhoa Gilarranz Ibáñez

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Comunicación

D. Ignacio Martínez Martínez

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Relaciones Internacionales, Cooperación y Movilidad

D. José Miguel Calvillo Cisneros

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Calidad, Prácticas Externas y Asuntos Económicos

D. Ángel Aday Jiménez Alemán

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Estudiantes, Participación y Sostenibilidad

D. Víctor Alonso Rocafort

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Químicas**Vicedecano de Investigación, Transferencia y Doctorado**D.^a María del Henar Vázquez Villa

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Asuntos Económicos, Formación Permanente y Sostenibilidad

D. José María Gómez Martín

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Estudios

D. David Ávila Brande

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Ordenación Académica, Biblioteca y Divulgación

D.ª María Belén Yélamos López

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Calidad, Relaciones Institucionales

D.ª Ana María Rubio Caparrós

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Internacionales

D.ª María Luz Mena Fernández

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**Vicedecano de Calidad e Innovación**

D. Francisco Javier Pérez Rivas

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Prácticas Clínicas y Simulación

D. Ignacio Zaragoza García

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Investigación y Doctorado

D. Ismael Ortuño Soriano

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Relaciones Institucionales e Internacionales

D.ª María Rosario Morales Lozano

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Estudios

D. Pablo García Fernández

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Estudios Estadísticos**Vicedecano de Ordenación Académica y Estudiantes**

D. Javier Castro Cantalejo

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Posgrado, Investigación y Relaciones Internacionales

D. Ramón Alberto Carrasco González

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Calidad y Estudios

D.ª Alicia Pérez Alonso

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Relaciones Institucionales, Empleabilidad y Recursos

D. Juan Antonio Guevara Gil

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Filología**Vicedecano de Estudiantes y Empleabilidad**

D. Fernando Ángel Moreno Serrano

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Investigación y Biblioteca

D.ª Montserrat Jiménez San Cristóbal

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Digitalización y Calidad

D.ª Amelia Sanz Cabreriza

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Cultura, Transferencia y Relaciones Institucionales

D.ª Cristina Oñoro Otero

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Ordenación Académica y Planes de Estudio

D.ª Berta González Saavedra

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Compromiso Social, Inclusión, Convivencia, Cooperación, Voluntariado, Sostenibilidad y Gestión de Espacios.

D. Mohammed Dahiri Bouchalem

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Internacionalización

D.ª Elena Orduna Nocito

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Informática**Vicedecano de Relaciones Externas, Investigación y Transferencia**

D. Alejandro Romero Hernández

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Infraestructuras y Servicios

D. Christian Tomás Tenllado Van der Reijden

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Estudiantes y Movilidad

D.ª Cristina Alonso Fernández

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Ordenación Académica e Innovación Docente

D. Adrián Riesco Rodríguez

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Posgrado

D. Narciso Martí Oliet

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Estudios y Calidad

D. Manuel Montenegro Montes

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Óptica y Optometría**Vicedecana de Ordenación Académica, Profesorado y Estudiantes**

D.ª Alba Martín Gil

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Infraestructuras y Relaciones Externas

D. Javier Ruiz Alcocer

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Calidad

D. Mariano González Pérez

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Investigación y Posgrado

D.ª María del Mar Martín Fontecha Corrales

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Psicología**Vicedecano de Logopedia**

D.ª Teresa Simón López

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Investigación y Doctorado

D.ª Rocío Alcalá Quintana

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Estudios y Calidad

D. Juan Alberto Hermoso Durán

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado

D.ª María Sagrario Gómez Ruiz

Efectos: 10-6-2026

Vicedecana de Relaciones Exteriores, Empleabilidad y Emprendimiento

D.ª Gloria Castaño Collado

Efectos: 10-6-2026

Vicedecano de Estudiantes y Extensión Universitaria

D.ª Ana García Gutiérrez

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Matemáticas**Vicedecano de Calidad y Titulaciones**

D. Eduardo Muñoz Hernández

Efectos: 12-6-2026

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**Facultad de Bellas Artes**

D.ª Noelia Antúnez del Cerro

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Biológicas

D.ª Carmen Callejas Hervás
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Físicas

D.ª Noemí Carmona Tejero
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D.ª Gemma María Sobrino González
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Químicas

D.ª María Isabel Barrena Pérez
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

D.ª Pilar Mori Vara
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Estudios Estadísticos

D.ª Inmaculada Gutiérrez García-Pardo
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Filología

D.ª Rebeca Gualberto Valverde
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Informática

D.ª María Inmaculada Pardines Lence
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Óptica y Optometría

D. Fernando Huete Toral
Efectos: 10-6-2026

Facultad de Psicología

D.ª Ana Belén Santos-Olmo Sánchez
Efectos: 10-6-2026

DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Ciencias Biológicas**

Delegado para la Transformación Digital las Tecnologías Emergentes
D. José María Hernández de Miguel
Efectos: 10-6-2026

Delegada para Programas de Movilidad

D.ª Lola María Fernández Messina

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**Delegado para Apoyo al Desarrollo de la Triple Titulación con Estrasburgo (CIEP-Universidad de Estrasburgo)**

D. Oliver Soto Sainz

Efectos: 10-6-2026

Delegada para Apoyo a las Prácticas Curriculares y Extracurriculares en las distintas Titulaciones

D.ª Olga Inmaculada Mancha Cáceres

Efectos: 10-6-2026

Delegado para Apoyo al Vicedecanato de Estudios en la Modificación de Titulaciones y su adecuación al R.D. 822

D. Pedro Abellán Artacho

Efectos: 10-6-2026

Delegado para Apoyo a las Actividades de Convenio CIDAF-UCM

D. Mariano Urraco Solanilla

Efectos: 10-6-2026

Delegada para Apoyo a la Modificación y Adecuación de los Reglamentos de Departamentos y Facultad a la Normativa

D.ª María José García Solana

Efectos: 10-6-2026

Delegado para Apoyo a la Coordinación de las asignaturas del BAES

D. David Hernández Martínez

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Estudios Estadísticos**Delegada para la Divulgación y Relaciones con Instituciones Educativas y Profesionales**

D.ª Ziwei Shu

Efectos: 12-6-2026

Delegado para Erasmus y Movilidad

D. Pablo Arcadio Flores Vidal

Efectos: 10-6-2026

Delegada para Asuntos Sociales y Prevención

D.ª María Ángeles Medina Sánchez

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Óptica y Optometría**Delegada para Asuntos Jurídicos**

D.ª Sara Bandrés Hernández

Efectos: 10-6-2026

Delegado para Visibilidad Institucional

D. Aníbal Núñez Arana

Efectos: 10-6-2026

Facultad de Veterinaria**Delegado para Orientación y Proyección de Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

D. Carlos Escott Pérez

Efectos: 1-6-2026

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Química Analítica (049)**

D.ª María Pedrero Muñoz

Efectos: 1-7-2026

Departamento de Química Inorgánica (050)

D. José Luis Priego Bermejo

Efectos: 1-7-2026

Departamento de Física de Materiales (056)

D. Lucas Pérez García

Efectos: 1-7-2026

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)**

D.ª Isabel Villaseñor Rodríguez

Efectos: 3-6-2026

Departamento de Estudios Ingleses (428)

D. Daniel Martín González

Efectos: 10-6-2026

Departamento de Química Analítica (049)

D. Alfredo Sánchez Sánchez

Efectos: 1-7-2026

Departamento de Química Inorgánica (050)

D. Daniel Muñoz Gil

Efectos: 1-7-2026

Departamento de Física de Materiales (056)

D.ª Elena Díaz García

Efectos: 1-7-2026

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)**

D.ª Elisa Margarita González Alonso-Alegre

Efectos: 3-6-2026

Departamento de Estudios Ingleses (428)

D.ª Ester Ariadna Sánchez Hernández

Efectos: 10-6-2026

Departamento de Diseño e Imagen (193)

D. Ricardo Iglesias García

Efectos: 24-6-2026

Departamento de Química Analítica (049)

D.ª Noelia Rosales Conrado

Efectos: 1-7-2026

Departamento de Química Inorgánica (050)

D.ª Elisabet Castillo Martínez

Efectos: 1-7-2026

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Física de la Tierra y Astrofísica (410) en la Facultad de Ciencias Matemáticas**

D.ª Fuensanta González Montesinos

Efectos: 5-6-2026

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461) en la Facultad de Ciencias de la Información**

D.ª Soledad Rubio García

Efectos: 1-6-2026

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Ciencias de las Religiones**

D. Enrique Santos Marinas

Efectos: 11-6-2026

DIRECTOR/A UNIDAD CLÍNICA DE LOGOPEDIA

D.ª Esther Moraleda Sepúlveda

Efectos: 30-6-2026

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D.ª Marta Romero Delgado

Efectos: 10-6-2026

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 30 de junio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Con esta misma fecha se ha dictado resolución por la que se convoca concursos de acceso a plazas de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de junio de 2026.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 23 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2026/2027

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 260126/ACS/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

V.- La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de **“100 puntos”**, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)
C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)	
C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)****El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos****A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.****D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	230726/ACS/001	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio Cirugía Ortopédica y Traumatología	Traumatología y Cirugía Ortopédica Práctica Clínica	Mañana
1	230726/ACS/002	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio Angiología y Cirugía Vascular	Patología Quirúrgica I Práctica Clínica	Mañana
1	230726/ACS/003	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de Octubre/ Servicio Oncología Médica CAMBIAN EL SERVICIO	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
2	230726/ACS/004	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Servicio Neurología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana
2	230726/ACS/005	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Servicio Geriatria	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
1	230726/ACS/006	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio Neurología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	230726/ACS/007	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Servicio Psiquiatría	Psiquiatría Práctica Clínica II y III	Mañana
2	230726/ACS/008	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio Psiquiatría	Psiquiatría Práctica Clínica II y III	Mañana
1	230726/ACS/009	Pediatría	Salud Pública y Materno-Infantil	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Servicio Pediatría	Pediatría Práctica Clínica	Mañana
1	230726/ACS/010	Psicología Básica	Psicología Experimental, procesos cognitivos y logopedia	F. de Psicología	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Servicio Rehabilitación	Prácticas externas (Logopeda)	Mañana
1	230726/ACS/011	Psicología Básica	Psicología Experimental, procesos cognitivos y logopedia	F. de Psicología	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Servicio Otorrinolaringología	Prácticas externas (Logopéda)	Mañana

Resolución de 23 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad 14 de julio de 2025), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 25 de junio de 2025, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2024,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 50 de la 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Permanente Laboral que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 30 de enero de 2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.
- c) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, **a partir del 24 de agosto de 2026, por**

medios electrónicos, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor permanente laboral (SIA: 3030428), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. 230126/PPL/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre)
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos y candidatas en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en

el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, el baremo

concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **80** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **50** puntos⁴ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5), (A.6) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas hábiles.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará, con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

⁴ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

IX.- La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/las candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones

públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 130 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc., atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio general: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (10 puntos).

A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos.

1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.6.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria: 5 puntos por cada 6 meses (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE – (SOBRE 100 PUNTOS)).

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo a la especialidad de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 230726/PPL/001****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Animal

Perfil Investigador: Microambiente Inflamatorio**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DELGADO SAAVEDRA, MARÍA JESÚS	CU	UCM
Secretario/a Titular	ISORNA ALONSO, ESTHER	TU	UCM
Vocal	OLMOS CENTENERA, GEMMA	TU	UAH
Vocal	TENA SEMPERE, MANUEL JOSÉ	CU	UCO
Vocal	MARTÍNEZ PEREA, VICENTE	CU	UAB
Presidente/a Suplente	ORTIZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	REVUELTA RUEDA, LUIS	PCD	UCM
Primer Suplente	DE LUCIO CAZAÑA, FRANCISCO JAVIER	CU	UAH
Segundo Suplente	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN	TU	UAM
Tercer Suplente	ARRIBAS RODRÍGUEZ, SILVIA MAGDALENA	CU	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN**2. Código de la Plaza: 230726/PPL/002****Departamento de Biblioteconomía y Documentación**

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes: Calidad y Evaluación de los Servicios en Documentación

Perfil Investigador: Evaluación de Bibliotecas**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ BAJÓN, MARÍA TERESA	CU	UCM
Secretario/a Titular	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RODRIGO	TU	UCM
Vocal	DE LA MANO GONZÁLEZ, MARTA	TU	USAL
Vocal	SALES SALVADOR, ADORACIÓN	CU	UJI
Vocal	MARTÍN MARTÍN, ALBERTO	TU	UGR

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	TEJADA ARTIGAS, CARLOS MIGUEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	LÓPEZ ILLESCAS, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
Primer Suplente	SAORÍN PÉREZ, TOMÁS	TU	UMU
Segundo Suplente	MORALES DEL CASTILLO, JOSÉ MANUEL	TU	UGR
Tercer Suplente	MUÑOZ MUÑOZ, ANA MARÍA	CU	UGR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

3. Código de la Plaza: 230726/PPL/003

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Teoría de la Comunicación; Comunicación e Innovación para la Transformación Social

Perfil Investigador: Teoría de la Comunicación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VELARDE HERMIDA, OLIVIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	ESEVERRI MAYER, CECILIA	PPL	UCM
Vocal	MUÑOZ COMET, JACOBO FERNANDO	TU	UNED
Vocal	VILLALÓN OGÁYAR, JUAN JOSÉ	PPL	UNED
Vocal	JIMÉNEZ CABELLO, JOSÉ MANUEL	TU	UGR
Presidente/a Suplente	MAIRA VIDAL, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	DÍAZ CATALÁN, CELIA	PPL	UCM
Primer Suplente	PANIAGUA DE LA IGLESIA, TANIA	PPL	UVA
Segundo Suplente	DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA	TU	UCAR
Tercer Suplente	LEÓN MEJÍA, ANA	TU	USAL

FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

4. Código de la Plaza: 230726/PPL/004

Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología

Área de Conocimiento: Geodinámica Externa

Actividades docentes: Restauración Geomorfológica; Procesos de Erosión y Restauración de Suelos

Perfil Investigador: Restauración Geomorfológica

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	URIBELARREA DEL VAL, DAVID	TU	UCM
Secretario/a Titular	MONTERO GONZÁLEZ, ESPERANZA	PCD	UCM
Vocal	ORTEGA BECERRIL, JOSÉ ANTONIO	TU	UAM
Vocal	ANFUSO MELFI, GIORGIO	CU	UCA
Vocal	RODRÍGUEZ SANTALLA, INMACULADA CONCEPCIÓN	CU	URJC
Presidente/a Suplente	GARROTE REVILLA, JULIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	DE STEFANO, LUCIA	TU	UCM
Primer Suplente	BARDAJÍ AZCÁRATE, TERESA	CU	UAH
Segundo Suplente	CARRASCO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	CU	UCLM
Tercer Suplente	GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL	PCD	UNED

5. Código de la Plaza: 230726/PPL/005

Departamento de Geodinámica, Estratigrafía, Paleontología

Área de Conocimiento: Estratigrafía

Actividades docentes: Estratigrafía

Perfil Investigador: Clima del Triásico

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SANTISTEBAN NAVARRO, JUAN IGNACIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	GONZÁLEZ ACEBRÓN, LAURA	TU	UCM
Vocal	DE GEA GUILLÉN, GINÉS ALFONSO	TU	UJA
Vocal	PÉREZ LÓPEZ, ALBERTO DIEGO	TU	UGR
Vocal	BÁDENAS LAGO, BEATRIZ MARÍA	TU	UZA
Presidente/a Suplente	MUÑOZ GARCÍA, MARÍA BELÉN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MARTÍN CHIVELET, JAVIER	CU	UCM
Primer Suplente	SORIA DE MIGUEL, ANA ROSA	CU	UZA
Segundo Suplente	BERNABEU TELLO, ANA MARÍA	CU	UVI
Tercer Suplente	NIETO ALBERT, LUIS MIGUEL	TU	UJA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

6. Código de la Plaza: 230726/PPL/006

Departamento de Antropología Social y Psicología Social

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Teorías Antropológicas Clásicas; Teorías Antropológicas Actuales

Perfil Investigador: Estudios del Sudeste Asiático

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JOCILES RUBIO, MARÍA ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM
Vocal	OCA GONZÁLEZ, LUZIA	PPL	USC
Vocal	SORONELLAS MASDEU, MARÍA MONTSERRAT	TU	URV
Vocal	RODRÍGUEZ DARIAS, ALBERTO JONAY	TU	ULL
Presidente/a Suplente	BERNA SERNA, DAVID	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	AYALA RUBIO, ARIADNA	PCD	UCM
Primer Suplente	NOGUÉS PEDREGAL, ANTONIO MIGUEL	CU	UMH
Segundo Suplente	DIZ REBOREDO, CARLOS	PPL	UDC
Tercer Suplente	GRACIA ARNÁIZ, MARÍA ISABEL	CU	URV

7. Código de la Plaza: 230726/PPL/007

Departamento de Ciencia Política y de la Administración

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Actores y Procesos Políticos; Instituciones Políticas y Estructuras de Decisión

Perfil Investigador: Políticas para el Desarrollo Sostenible

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DEL CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER	CU	UCM
Secretario/a Titular	CRUZ MARTÍNEZ, GIBRÁN ALBERTO	PPL	UCM
Vocal	MARTÍN CUBAS, JOAQUÍN	TU	UV
Vocal	MARENGHI, PATRICIA RITA	PPL	USAL
Vocal	CORZO FERNÁNDEZ, SUSANA	TU	UGR
Presidente/a Suplente	RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MATA LÓPEZ, TERESA	PPL	UCM
Primer Suplente	MARTÍN CORTÉS, IRENE ISABEL	TU	UAM
Segundo Suplente	RIVAS PÉREZ, CRISTINA MARÍA	PPL	USAL
Tercer Suplente	GARCÍA VEGAS, RICARDO MANUEL	PCD	URJC

8. Código de la Plaza: 230726/PPL/008**Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Política; Macroeconomía y Política Económica

Perfil Investigador: Teoría y Modelos de Empleo**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	QUIRÓS ROMERO, CIPRIANO	TU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM
Vocal	CASADO GARCÍA-HIRSCHFELD, ELENA	PCD	UNED
Vocal	AGUIRRE CARMONA, PABLO	PPL	UAM
Vocal	RODRÍGUEZ SANTOS, MARÍA ÁNGELES	PCD	UNED
Presidente/a Suplente	VALAREZO UNDA, ÁNGEL EDUARDO	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	PUENTE REGIDOR, MÓNICA	PCD	UCM
Primer Suplente	MUÑOZ MARTÍNEZ, CÉSAR	PCD	UNED
Segundo Suplente	COLLADO CUETO, LUIS ÁNGEL	PCD	UAM
Tercer Suplente	LAGOS RODRÍGUEZ, MARÍA GABRIELA	TU	UCLM

9. Código de la Plaza: 230726/PPL/009**Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales; Análisis Multivariable Aplicado a la Gestión Pública

Perfil Investigador: Sociedad Digital**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CEA D'ANCONA, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM
Secretario/a Titular	ESEVERRI MAYER, CECILIA	PPL	UCM
Vocal	BENEDICTO MILLÁN, JORGE ALBERTO	CU	UNED
Vocal	MANZANERA ROMÁN, SALVADOR	TU	UMU
Vocal	ESCOBAR MERCADO, RAFAEL MODESTO	CU	USAL
Presidente/a Suplente	ARROYO MENÉNDEZ, MILLÁN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RUJAS MARTÍNEZ-NOVILLO, JAVIER	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer Suplente	VILLAR AGUILES, ALICIA	TU	UV
Segundo Suplente	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	PPL	UDC
Tercer Suplente	AGUADO BLOISE, TERESA EMPAR	PPL	UV

10. Código de la Plaza: 230726/PPL/010**Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Introducción a los Procesos de la Investigación Social; Métodos y Técnicas de Investigación Social

Perfil Investigador: Sociología de la Salud**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BLANCO MORENO, FRANCISCA	TU	UCM
Secretario/a Titular	PUENTE BIENVENIDO, HÉCTOR	PPL	UCM
Vocal	ESCOBAR MERCADO, RAFAEL MODESTO	CU	USAL
Vocal	DEL BARRIO ALISTE, JOSÉ MANUEL	TU	USAL
Vocal	SANTIAGO GÓMEZ, ELVIRA	PPL	UDC
Presidente/a Suplente	SERRANO PASCUAL, ARACELI	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ALCOCEBA HERNANDO, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Primer Suplente	MAÑAS RAMÍREZ, BEATRIZ	PCD	UNED
Segundo Suplente	AGUDO ARROYO, YOLANDA	TU	UNED
Tercer Suplente	OLAZARAN RODRÍGUEZ, MIKEL	CU	UPV/EHU

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**11. Código de la Plaza: 230726/PPL/011****Departamento de Química Inorgánica**

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes: Química Inorgánica

Perfil Investigador: Catálisis Inorgánica**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PARRAS VÁZQUEZ, MARINA MARTA	CU	UCM
Secretario/a Titular	HERRERO DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	SERRANO TORREGROSA, ELENA	CU	UA
Vocal	RODRÍGUEZ DIÉGUEZ, ANTONIO	CU	UGR
Vocal	MONTORO CANO, MARÍA DEL CARMEN	PPL	UAM
Presidente/a Suplente	PRIEGO BERMEJO, JOSÉ LUIS	CU	UCM
Secretario/a Suplente	RAMÍREZ CASTELLANOS, JULIO	TU	UCM
Primer Suplente	GODARD, CYRIL	CU	URV
Segundo Suplente	GARCÍA IGLESIAS, MIGUEL	TU	UCN
Tercer Suplente	CASTILLO GARCÍA, ÓSCAR	CU	UPV/EHU

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

12. Código de la Plaza: 230726/PPL/012

Departamento de Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Actividades docentes: Salud Pública

Perfil Investigador: Cuidados y Salud Pública

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ RIVAS, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM
Vocal	GONZÁLEZ GIL, MARÍA TERESA	PCD	UAM
Vocal	PARRO MORENO, ANA ISABEL	PCD	UAM
Vocal	MORENO PIMENTEL, ANTONIO GABRIEL	PPL	UAH
Presidente/a Suplente	RAYÓN VALPUESTA, ESPERANZA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	DEL GALLEGU LASTRA, RAMÓN	TU	UCM
Primer Suplente	GÓMEZ GÓNZÁLEZ, JORGE LUIS	PCD	UAH
Segundo Suplente	GARCÍA PEREA, MARÍA EVA	PPL	UAM
Tercer Suplente	CARMONA TORRES, JUAN MANUEL	TU	UCLM

FACULTAD DE FARMACIA

13. Código de la Plaza: 230726/PPL/013

Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica

Área de Conocimiento: Botánica

Actividades docentes: Biología e Introducción al Laboratorio Biológico; Botánica

Perfil Investigador: Sistemática de Líquenes

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA SANCHO, LEOPOLDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	PINTADO VALVERDE, ANA	PPL	UCM
Vocal	MARTÍNEZ MORENO, ISABEL	CU	URJC
Vocal	PÉREZ VARGAS, ISRAEL	PCD	ULL
Vocal	PÉREZ BADÍA, ROSA MARÍA	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	GAVILÁN GARCÍA, ROSARIO GLORIA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	RAGGIO QUÍLEZ, JOSÉ	PPL	UCM
Primer Suplente	ARAGÓN RUBIO, GREGORIO	CU	URJC
Segundo Suplente	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FEDERICO	CU	UCLM
Tercer Suplente	PRIETO ÁLVARO, MARÍA	CU	URJC

14. Código de la Plaza: 230726/PPL/014

Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Química Física

Perfil Investigador: Nanopartículas de Conversión Ascendente

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCD	UCM
Vocal	BONETE FERRÁNDEZ, PEDRO LUIS	TU	UA
Vocal	SANZ PARRAS, ALEJANDRO	PPL	UNED
Vocal	SANZ SANZ, CRISTINA	TU	UAM
Presidente/a Suplente	ARANAZ CORRAL, INMACULADA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	IZQUIERDO GARCÍA, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
Primer Suplente	GÓMEZ GRAÑA, SERGIO	TU	UVI
Segundo Suplente	ORTE GUTIÉRREZ, ÁNGEL	CU	UGR
Tercer Suplente	LÓPEZ RAMÍREZ, MARÍA ROSA	TU	UMA

15. Código de la Plaza: 230726/PPL/015**Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas**

Área de Conocimiento: Química Física

Actividades docentes: Física Aplicada a Farmacia; Fisico-Química Farmacéutica

Perfil Investigador: Colorantes orgánicos**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ACOSTA CONTRERAS, FLORENTINA NIURIS	TU	UCM
Secretario/a Titular	VILLAVEDE CANTIZANO, GONZALO	PPL	UCM
Vocal	ESTEBAN PACIOS, MARÍA ISABEL	TU	UNED
Vocal	COTO GARCÍA, BAUDILIO	CU	URJC
Vocal	SUÁREZ MUÑOZ, INMACULADA	TU	URJC
Presidente/a Suplente	MARCIELLO, MARZIA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	CIVERA TEJUCA, Mª CONCEPCIÓN	TU	UCM
Primer Suplente	AGUILAR-GALINDO RODRÍGUEZ, FERNANDO	TU	UAM
Segundo Suplente	MARAZZI, MARCO	TU	UAH
Tercer Suplente	HUERTAS PENELA, ROSA MARÍA	PPL	UNED

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**16. Código de la Plaza: 230726/PPL/016****Departamento de Historia del Arte**

Área de Conocimiento: Historia del Arte

Actividades docentes: Arte Griego

Perfil Investigador: Patrimonio Griego**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CRUZ YABAR, MARÍA TERESA	TU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ PEINADO, LAURA	TU	UCM
Vocal	VÉLEZ CHAURRI, JOSÉ JAVIER	CU	UPV/EHU
Vocal	AZOFRA AGUSTÍN, EDUARDO	TU	USAL
Vocal	GONZÁLEZ CAVERO, IGNACIO	PPL	UAM
Presidente/a Suplente	CABAÑAS MORENO, PILAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	ROMERO MEDINA, RAÚL	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer Suplente	RUPÉREZ ALMAJANO, MARÍA NIEVES	CU	USAL
Segundo Suplente	PÉREZ VARELA, ANA	TU	USC
Tercer Suplente	PALOMO FERNÁNDEZ, MARÍA GEMA	TU	UAM

FACULTAD DE MEDICINA**17. Código de la Plaza: 230726/PPL/017****Departamento de Fisiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Humana

Perfil Investigador: Sensor de Nutrientes**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM
Secretario/a Titular	NEBOT VALENZUELA, ELENA	PPL	UCM
Vocal	GRANADO GARCÍA, MIRIAM	TU	UAM
Vocal	DÍAZ CASTRO, JAVIER	CU	UGR
Vocal	MORENO DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO	TU	USE
Presidente/a Suplente	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PRIEGO CUADRA, TERESA	TU	UCM
Primer Suplente	VÁZQUEZ CARRETERO, MARÍA DOLORES	TU	USE
Segundo Suplente	SAN MIGUEL DE VEGA, BEATRIZ	PCD	ULE
Tercer Suplente	MARTÍNEZ PEREA, VICENTE	CU	UAB

18. Código de la Plaza: 230726/PPL/018**Departamento de Fisiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Humana

Perfil Investigador: Liberación de Neurotransmisores**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PRIEGO CUADRA, TERESA	TU	UCM
Secretario/a Titular	SEGOVIA CAMARGO, GREGORIO	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	FERNÁNDEZ CHACÓN, RAFAEL	CU	USE
Vocal	ACEBES VINDEL, ÁNGEL JOSÉ	TU	ULL
Vocal	MANSILLA APARICIO, ALICIA	PPL	UAH
Presidente/a Suplente	MARTÍN VELASCO, ANA ISABEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM
Primer Suplente	GAGO CALDERÓN, BELÉN	TU	UMA
Segundo Suplente	ÁLVAREZ DE LA ROSA RODRÍGUEZ, DIEGO	CU	ULL
Tercer Suplente	GANFORNINA ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES	CU	UVA

19. Código de la Plaza: 230726/PPL/019**Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL**

Área de Conocimiento: Inmunología

Actividades docentes: Inmunología Celular y Tisular; Inmunología Celular

Perfil Investigador: Anemia en Malaria**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA-YÉBENES MENA, VIRGINIA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	TORTAJADA ALONSO, AGUSTÍN	PPL	UCM
Vocal	GUERRA GARCÍA, SUSANA	TU	UAM
Vocal	MONTSERRAT SANZ, JORGE	TU	UAH
Vocal	MENÉNDEZ GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UAM
Presidente/a Suplente	CRUZ ADALIA, ARANTXA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	REYES MANZANAS, RAQUEL	PPL	UCM
Primer Suplente	ÍÑIGUEZ PEÑA, MIGUEL ÁNGEL	TU	UAM
Segundo Suplente	BAQUERO VALS, PABLO	TU	UAH
Tercer Suplente	GONZÁLEZ AZCÁRATE, ISABEL	PPL	URJC

20. Código de la Plaza: 230726/PPL/020**Departamento de Medicina**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología General; Microbiología Médica

Perfil Investigador: Microbiología Clínica**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MUÑOZ GARCÍA, PATRICIA CARMEN	CU	UCM
Secretario/a Titular	DELGADO VÁZQUEZ, RAFAEL	TU	UCM
Vocal	SABARIEGOS JAREÑO, MARÍA DEL ROSARIO	TU	UCLM
Vocal	REMACHA MORENO, MIGUEL	CU	UAM
Vocal	GÓMEZ SEBASTIÁN, SILVIA	PPL	UAM
Presidente/a Suplente	ALONSO FERNÁNDEZ, ROBERTO ALFONSO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FOLGUEIRA LÓPEZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM
Primer Suplente	MARTÍNEZ CAÑAMERO, MARÍA MAGDALENA	CU	UJA
Segundo Suplente	MAS LÓPEZ, ANTONIO	TU	UCLM
Tercer Suplente	EIROS BOUZA, JOSÉ MARÍA	CU	UVA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

21. Código de la Plaza: 230726/PPL/021

Departamento de Antropología Social y Psicología Social

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes: Bases Antropológicas de la Conducta; Antropología Simbólica

Perfil Investigador: Antropología de las Políticas Públicas

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	SANZ ABAD, JESÚS	TU	UCM
Vocal	PAZOS GARCIA DÍAZ, ÁLVARO	TU	UAM
Vocal	FLORES MARTOS, JUAN ANTONIO	TU	UCLM
Vocal	MANJARRÉS RAMOS, ELÍZABETH	PPL	USAL
Presidente/a Suplente	VILLAAMIL PÉREZ, FERNANDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	VARTABEDIAN CABRAL, JULIETA	PPL	UCM
Primer Suplente	JIMÉNEZ SEDANO, MARÍA LIVIA	PCD	UNED
Segundo Suplente	TÉLLEZ DELGADO, VIRTUDES	PCD	UAM
Tercer Suplente	GRAD FUSCHEL, HÉCTOR MARIO	TU	UAM

22. Código de la Plaza: 230726/PPL/022

Departamento de Investigación y Psicología en Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Psicología Evolutiva y de la Educación

Perfil Investigador: Desarrollo Temprano del Lenguaje

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GUERRERO MORENO, SILVIA	TU	UCM
Secretario/a Titular	MARTÍN SEOANE, GEMA	PCD	UCM
Vocal	PÉREZ HERNÁNDEZ, ELENA	PCD	UAM
Vocal	CONTRERAS FELIPE, ANTONIO	PCD	UNED
Vocal	SALDAÑA SAGE, DAVID EDUARDO	CU	USE
Presidente/a Suplente	MARTÍN BABARRO, JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PÉREZ GARCÍA, EVA MARÍA	PCD	UCM
Primer Suplente	POVEDA BRICKNELL, DAVID	TU	UAM
Segundo Suplente	SIMÓN RUEDA, CECILIA	TU	UAM
Tercer Suplente	AGUILAR MEDIAVILLA, EVA MARÍA	CU	UIB

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

23. Código de la Plaza: 230726/PPL/023

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de Conocimiento: Filosofía Moral

Actividades docentes: Filosofía Social y de la Cultura; Ética I

Perfil Investigador: Antropología Filosófica

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ DUPLÁ, LEONARDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	CANO CABILDO, SISSI	PCD	UCM
Vocal	DÍAZ ÁLVAREZ, JESÚS MIGUEL	TU	UNED
Vocal	ROMERO MUÑOZ, JAVIER	PPL	USAL
Vocal	MAURI ÁLVAREZ, MARÍA MARGARITA	CU	UBA
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ BEITES, MARÍA PILAR	TU	UCM
Secretario/a Suplente	VALDECANTOS ALCAIDE, ANTONIO	CU	UCM
Primer Suplente	GONZÁLEZ ESTEBAN, ELSA	CU	UJI

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Segundo Suplente	CANTARINO SUÑER, MARÍA ELENA	TU	UV
Tercer Suplente	GARROCHO SALCEDO, DIEGO SEBASTIÁN	TU	UAM

FACULTAD DE VETERINARIA**24. Código de la Plaza: 230726/PPL/024****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: Obstetricia y Reproducción I; Rotatorio Clínico

Perfil Investigador: Reproducción Equina**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FORÉS JACKSON, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Vocal	NOVALES DURÁN, MANUEL	TU	UCO
Vocal	BATISTA ARTEAGA, MIGUEL JESÚS	CU	UPGC
Vocal	HIDALGO PRIETO, MANUEL	CU	UCO
Presidente/a Suplente	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Primer Suplente	MOGÁS AMORÓS, MARÍA TERESA	CU	UAB
Segundo Suplente	CUELLO MEDINA, CRISTINA	CU	UMU
Tercer Suplente	CARBAJO RUEDA, MARÍA TERESA	TU	ULE

25. Código de la Plaza: 230726/PPL/025**Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: Medicina Interna de Pequeños Animales; Rotatorio Clínico

Perfil Investigador: Neurología Canina**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Secretario/a Titular	GONZÁLEZ ALONSO-ALEGRE, ELISA MARGARITA	PCD	UCM
Vocal	SANTAMARINA PERNAS, GERMÁN	TU	USC

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	ESPINO LÓPEZ, LUCIANO	PCD	USC
Vocal	SUÁREZ REY, MARÍA LUISA	TU	USC
Presidente/a Suplente	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ FRANCO, FERNANDO	CU	UCM
Primer Suplente	ZARAGOZA BAYLE, MARÍA CONCEPCIÓN	TU	UEX
Segundo Suplente	GALÁN RODRÍGUEZ, ALBA	TU	UCO
Tercer Suplente	LÓPEZ VILLALBA, IGNACIO	CU	UCO

Resolución de 23 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022)

sede.ucm.es, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo en el concepto el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen". (Ej. BS/2026/XXX UCM. Derechos de examen).

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre)
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial

del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Quedarán exentos/as del pago de los derechos de examen para presentarse a los procesos de creación de bolsas de profesorado sustituto los/las profesores/as sustitutos/as con contrato en vigor adscritos/as al mismo departamento y área de conocimiento de la bolsa convocada, así como aquellos candidatos/as que se mantengan en ella y no hayan renunciado de forma expresa a continuar en dicha bolsa. En ambos casos se deberá acreditar la circunstancia de que se trate en la presentación de la solicitud.

La falta de abono de estos derechos, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de

valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I
BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO

1	Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 4,5 puntos
2	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
3	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
4	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2026/076	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de CC Económicas y Empresariales
BS/2026/077	Estadística e Investigación Operativa	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	Facultad de CC Económicas y Empresariales
BS/2026/078	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	Facultad de Odontología
BS/2026/079	Filología Gallega y Portuguesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos, Traducción e Interpretación	Facultad de Filología
BS/2026/080	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía Teórica	Facultad de Filosofía
BS/2026/081	Óptica	Óptica	Facultad CC Físicas
BS/2026/082	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Trabajo Social
BS/2026/083	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	Facultad de Veterinaria

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es